

Slip de Condiciones Particulares

Bancolombia

Tomador: BANCOLOMBIA S.A

Asegurado: Deudores de créditos y operación de leasing financiero

Beneficiario: BANCOLOMBIA adquiere en todos los casos la calidad de primer beneficiario hasta el monto de la deuda en los créditos y operaciones de Leasing Financiero. Si existe remanente será pagado a los beneficiarios designados o los de ley.

Intermediario: Willis Towers Watson Colombia

Corredores de Seguros S.A.

Fecha: Desde 01/11/2025 a las 00:00 horas

Hasta 31/10/2026 a las 23:59 horas

CONDICIONES DE SUSCRIPCION Y DESCRIPCION DE AMPAROS

BIENES ASEGURADOS

Se ampararán todos los vehículos nuevos o usados, de uso familiar, de trabajo, de transporte de carga o de transporte público de pasajeros y motos, que BANCOLOMBIA entregue o haya entregado en calidad crédito o leasing financiero.

Vehículos propiedad de los deudores, entregados en garantía a favor de BANCOLOMBIA para garantizar obligaciones adquiridas con este y vehículos propiedad BANCOLOMBIA que son objeto de operaciones de leasing celebrados por BANCOLOMBIA con sus clientes.

Motos y vehículos financiados por BANCOLOMBIA que pueden estar garantizando o no las obligaciones adquiridas, para el ingreso de estas últimas en la póliza colectiva se requiere autorización de los asegurados.

VIGENCIA DE LA COBERTURA INDIVIDUAL

La cobertura de cada seguro individual para vehículo o moto del deudor o locatario, inicia desde el momento en que el vehículo esté matriculado, o que BANCOLOMBIA autorice la entrega del bien o se realice el desembolso del crédito u operación, y estará vigente hasta:

- Hasta que el deudor cancele sus obligaciones con BANCOLOMBIA
- Hasta la fecha que BANCOLOMBIA defina, en caso de mora del deudor u otra situación
- Hasta que se dé una terminación de la apertura del crédito, en caso de crédito rotativo.
- Hasta que se genere la última facturación del crédito u operación de leasing en la que se incluya el cobro de este seguro, fecha en la cual cesará toda cobertura.
- Hasta que el cliente presente endoso y BANCOLOMBIA S.A. acepte los términos del mismo.

La carátula de la póliza indicará la cobertura individual de cada vehículo de acuerdo con la condición anterior.

Se aclara que la vigencia del seguro se mantendrá hasta la fecha definida por BANCOLOMBIA siempre que persista alguna obligación frente a la entidad.

Nota: En vehículos usados la cobertura comenzará una vez realizada la inspección del vehículo y ésta indique que el vehículo es asegurable, información que deberá ser validada por la aseguradora antes de otorgar el amparo.

LIMITACIÓN TERRITORIAL DE LA COBERTURA

Los amparos otorgados mediante la presente póliza operan mientras el vehículo se encuentre dentro del territorio de las Repúblicas de Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela y mediante autorización expresa de HDI en otros países.

NOTA:

1. El asegurado deberá comunicarse con las líneas de atención de HDI Seguros e informar que el vehículo saldrá del territorio nacional para activar la cobertura.
2. Los procesos de atención de siniestros y pago de estos no varían respecto del protocolo para eventos ocurridos en territorio Colombiano.

LÍMITE DE ANTIGÜEDAD PARA INCLUSIONES

No importa la antigüedad del vehículo siempre y cuando pase la inspección (en los casos que aplique)

LÍMITE DE ANTIGÜEDAD DE PERMANENCIA DENTRO DE LA COLECTIVA

Independiente del modelo admisible para el ingreso, una vez el vehículo sea ingresado en la colectiva, la aseguradora deberá renovar la póliza hasta el fin de la obligación en BANCOLOMBIA, a excepción de clientes que ingresen a listas restrictivas, los cuales serán revisados conjuntamente.

INDEMNIZACIÓN POR EVENTOS OCURRIDOS EN CARRETERAS NACIONALES

Para cualquier tipo de vehículo que presente un evento en carretera nacional, la Aseguradora Adjudicataria atenderá el siniestro y posteriormente se subrogará ante las pólizas que el gobierno nacional contrate con cualquier Aseguradora o asuma a través de un fondo especial de manera permanente o transitoria, siempre que las pérdidas totales y las pérdidas parciales por daños que sufran los vehículos a consecuencia de actos terroristas, derrumbes, caída de piedras y rocas, avalanchas, aluviones, daños súbitos de carreteras, de túneles, de puentes o caída de estos, huelgas, amotinamientos y convocatorias civiles, ocurran mientras el vehículo asegurado se encuentre en carreteras nacionales a cargo del instituto nacional de vías "INVIAS".

PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO

Se dispondrá de 30 días calendario para avisar los siniestros a la Aseguradora Adjudicataria, contados a partir de la fecha en que los haya conocido el deudor o locatario. En el evento de siniestros ocurridos a vehículos y en los cuales el cliente no se encuentre para hacer la reclamación, la Aseguradora Adjudicataria atenderá el siniestro con la información que BANCOLOMBIA pueda entregar frente al siniestro.

CLÁUSULA DE INTERÉS ASEGURABLE

La Aseguradora Adjudicataria deberá conceder un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, a partir del inicio de vigencia individual de cada riesgo o de la autorización de inclusión del mismo, para llevar a cabo la legalización de la tarjeta de propiedad del automotor a nombre de BANCOLOMBIA o del propietario con prenda a BANCOLOMBIA. Queda claro que durante este lapso de tiempo no se objetará ninguna reclamación por falta de interés asegurable y en caso que deba prorrogarse este término, la Aseguradora Adjudicataria atenderá favorablemente todos los siniestros de pérdidas parciales. Para pérdidas totales se deberá esperar la matrícula definitiva y es necesario hacer el traspaso a nombre de la Aseguradora Adjudicataria antes de proceder con el correspondiente pago.

Lo anterior, aplica igualmente para las compras de cartera.

REPARACIONES EN TALLERES DE CONCESIONARIOS QUE TIENEN CONVENIOS CON BANCOLOMBIA

HDI ofrecerá como primera opción al asegurado para reparación de su vehículo, el taller del concesionario donde el cliente adquirió el vehículo, sin importar el modelo del mismo. Quedará a discreción del cliente aceptar el concesionario o solicitar cambio por otro taller de la marca. En el evento en el cual el cliente decida no retornar el vehículo al concesionario donde lo compró, HDI deberá dejar registro de esta situación con el fin de tener las evidencias ante posibles reclamaciones de los concesionarios aliados.

Así mismo, y con miras a mantener una relación de beneficio para BANCOLOMBIA, la Aseguradora Adjudicataria y los concesionarios, la compañía oferente llevará a cabo todas las gestiones necesarias para tener convenios de reparación con los concesionarios que tienen relación comercial con BANCOLOMBIA.

COBERTURA EN RCE PARA MAQUINARIA INSTALADA EN EL VEHÍCULO ASEGURADO

La póliza cubrirá los daños ocasionados a terceros por la maquinaria instalada sobre el chasis de un vehículo automotor, tal como, pero no limitada a: mezcladoras de cemento, grúas, máquinas de basura, máquinas de bomberos, aspiradoras, barredoras, limpiadoras de alcantarillas y similares, incluso cuando éste no se encuentre en movimiento.

CLÁUSULA DE COBERTURA CUANDO EL VEHÍCULO SE ENCUENTRE EN TALLERES, CONCESIONARIOS O EN TRÁMITE DE INSTALACIÓN DE ALGÚN DISPOSITIVO, ACCESORIO O CARROCERÍA.

HDI cubrirá la responsabilidad civil y las pérdidas parciales o totales, cuando el automotor se encuentre a disposición de un taller o concesionario o en cualquier trámite de mantenimiento y/o instalación de dispositivos, accesorios o carrocería. En similar sentido, cuando el automotor se encuentre bajo custodia de los administradores de los parqueaderos donde éste se encuentre estacionado.

Para los casos de Responsabilidad Civil: Siempre y cuando esté demostrada la responsabilidad de nuestro asegurado frente al hecho.

En caso de pérdidas Parciales y Totales: Con el derecho a subrogarnos frente al taller, concesionario, etc. donde se haya generado el hecho.

REPARACIÓN EN TALLERES PROPIOS DEL CLIENTE PREVIA VERIFICACIÓN DE LA ASEGURADORA

Para aquellos asegurados con grandes flotas, HDI evaluará la solicitud del cliente frente a la reparación de las pérdidas parciales en los talleres que el cliente designe y dará la autorización respectiva de reparación.

Si el cliente lo solicita se podrá trabajar vía la modalidad de Arreglo Directo y valores de pago según tarifas de HDI (mano de obra, repuestos).

DERECHOS SOBRE EL SALVAMENTO Y RECOBROS

En el evento que HDI recobre alguna suma proveniente de la ejecución de un tercero o recobro a un asegurador, o de la venta de salvamentos respecto de cualquier pérdida indemnizada en las pólizas de esta licitación, el asegurado y/o beneficiario participará del valor del recobro o salvamento en la misma proporción en que hubiese participado de la pérdida, teniendo en cuenta el deducible, cuando hubiere lugar a ello.

BANCOLOMBIA y/o su cliente tendrán la primera opción de compra del salvamento.

CONDICIÓN PARA NEGOCIACIÓN DE SALVAMENTO

HDI no podrá realizar ningún tipo de negociación de salvamentos hasta tanto no se haya concluido el proceso de traspaso a favor de HDI o cancelación de matrícula, es decir en caso de que el deudor o locatario o cualquier otra persona esté interesada en la adquisición del salvamento, HDI no podrá entregar o negociar el mismo hasta tanto no haya sido pagado el 100% de la deuda a BANCOLOMBIA.

PAGO DE PRIMAS INSOLUTAS EN CASO DE PÉRDIDAS TOTALES, EN PÓLIZAS DE COBRO MENSUAL

Una vez HDI determine la pérdida total del vehículo, debe consultar a BANCOLOMBIA o su intermediario el registro de los meses de seguros que le fueron facturados al cliente y el valor de las primas faltantes para completar la anualidad. Con base en esta información, HDI deberá proceder a descontar del pago que se realice al cliente las primas no cobradas desde la fecha de ocurrencia del siniestro hasta el fin de la vigencia. HDI deberá enviar por lo menos con 5 días de antelación al cierre del mes, el certificado con el valor de las primas insolutas, para realizar la correspondiente facturación de las comisiones.

REQUISITOS PARA LA INDEMNIZACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1077 del Código de Comercio, corresponde al asegurado acreditar el siniestro y su cuantía, si fuere el caso, sin embargo, para un trámite más expedito se sugiere acompañar la reclamación con los documentos informados en el Formato Fto 14 - Requisitos de indemnización.

En todo caso HDI debe cumplir con lo exigido en la circular externa 015 de 2024 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

GESTIÓN DE LEVANTAMIENTO DE PENDIENTE JUDICIALES

Para aquellos casos que tengan pendientes judiciales, la Aseguradora Adjudicataria deberá detallar el proceso y los valores agregados que ofrece en el acompañamiento al cliente para la resolución del pendiente en el menor tiempo posible.

Lo anterior siempre y cuando el pendiente judicial sea como consecuencia del siniestro o de otro siniestro atendido por HDI. De igual manera contamos con una firma de Abogados que se encargará de atender el proceso correspondiente, toda vez que esta asesoría es inherente al trámite del siniestro.

ANTICIPO DE INDEMNIZACIONES

En el evento que BANCOLOMBIA o sus clientes, temporalmente no puedan cumplir con la totalidad de los documentos exigidos por HDI para la definición y pago de una indemnización, pero que del análisis de los que suministre se pueda concluir determinantemente que el evento que la causó se encuentra amparado, así como el monto probable de la misma, HDI pagará a título de anticipo el valor correspondiente al 80% de la indemnización o el saldo de la deuda (el menor de los dos).

DEFINICIÓN DE COBERTURAS BASICAS

A continuación, relacionamos las siglas de cada uno de los amparos que se ofrecen para las nuevas inclusiones a partir del **01/11/2025** y que más adelante se especificarán para cada clase de vehículo de acuerdo con las políticas de suscripción.

COBERTURA PARA LIVIANOS PARTICULARES

RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual	<p>Bajo este amparo, la compañía cubre la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado de acuerdo con la ley, por los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales en la modalidad de daño moral y daño a la vida en relación o perjuicios fisiológicos, y que sean causados al conducir el vehículo asegurado, proveniente de un accidente o consecuencia del mismo. Dichos perjuicios deberán acreditarse o probarse en forma objetiva por los medios legales e idóneos por las víctimas del accidente. Este amparo cubre también a cualquier persona que conduzca el vehículo descrito en la carátula de la póliza con la autorización del asegurado.</p> <p>En vehículos de tipo livianos particular donde el asegurado es persona natural cubre al asegurado cuando conduzca otros vehículos de similares características al descrito en la carátula de la póliza y siempre que tenga autorización del propietario de dicho vehículo para conducirlo cuando ocurre el accidente.</p> <p>En vehículos de tipo livianos particular donde el asegurado es persona jurídica cubre al representante legal que registre en caratula de la póliza cuando conduzca otros vehículos de similares características al descrito en la carátula de la póliza y siempre que tenga autorización del propietario de dicho vehículo para conducirlo cuando ocurre el accidente.</p> <p>Este amparo opera en exceso de cualquier otra póliza de seguro que se encuentre contratada y ampare el evento. De igual forma, para que opere la extensión de esta cobertura en el manejo autorizado de otros vehículos, es requisito que, primero se agote en su totalidad la cobertura de cualquier seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de tales otros vehículos.</p> <p>La suma asegurada descrita en la carátula de la póliza es el límite total que la compañía indemnizará por cada siniestro. Este límite asegurado se restablecerá automáticamente para cada evento que ocurra durante la vigencia de la póliza sin cobro de prima adicional.</p>
PTD – Pérdida Total Daños	<p>Bajo este amparo, la compañía cubre la destrucción total del vehículo como consecuencia de un accidente o por actos mal intencionados de terceros. La destrucción total se configura si los repuestos, la mano de obra necesaria para las reparaciones y su impuesto a las ventas, tienen un valor igual o superior al 75% del valor comercial del vehículo en el momento del siniestro.</p> <p>Este amparo cubre también, por reembolso, los gastos de estacionamiento cuando el vehículo sea llevado a los patios del departamento de tránsito, hasta por un límite de 10 días calendario y hasta por dos (2) salarios mínimos diarios legales vigentes por día de estacionamiento.</p>
PPD – Pérdida Parcial Daños	<p>Bajo este amparo, la compañía cubre el daño causado al vehículo asegurado y sus accesorios descritos en la carátula de la póliza, por un accidente o por actos mal intencionados de terceros, cuando los repuestos, la mano de obra necesaria para las reparaciones y su impuesto a las ventas, tengan un valor inferior al 75% del valor comercial del vehículo en el momento del siniestro, aplicándose como tope el valor</p>

asegurado registrado en la carátula.

PTPH – Pérdida Total o Parcial Hurto	<p>Pérdida total por hurto: Bajo este amparo, la compañía cubre la desaparición permanente del vehículo completo, por cualquier clase de hurto.</p> <p>Pérdida parcial por hurto: Bajo este amparo, la compañía cubre la pérdida o daños de las partes o accesorios originales y no originales del vehículo (estos últimos siempre y cuando se encuentre relacionados en la carátula de la póliza), por cualquier clase de hurto o sus tentativas.</p>																													
TTEV- Temblor, Terremoto, Erupción Volcánica	Bajo este amparo, la compañía cubre los daños al vehículo causados por temblor, terremoto o erupción volcánica, de acuerdo con las definiciones establecidas en los amparos de pérdida parcial y total por daños.																													
GPTH – Gastos de Transporte Pérdida Total Daños o Hurto	<p>Bajo este amparo, la compañía cubre gastos de transporte en que incurra el asegurado cuando el vehículo ha sido declarado pérdida total daños o hurto.</p> <p>Límite de amparo gastos de transporte por pérdida total: Se otorga una suma de 20.000 diarios x 60 días. Ésta suma diaria se liquida desde el día siguiente de la notificación del siniestro hasta que se haga efectiva la indemnización o la restitución del vehículo al asegurado en caso de hurto, siempre y cuando este haya cumplido sus obligaciones para obtener la restitución, sin exceder en ningún caso de sesenta (60) días comunes y sin sujeción al deducible.</p>																													
AJPP – Asistencia Jurídica en Proceso Penal	Bajo este amparo, la compañía cubre los honorarios de los abogados que los representen en un proceso penal por lesiones personales y/o homicidio culposo iniciado a consecuencia de un accidente de tránsito con el vehículo descrito en carátula la póliza, causado por el asegurado o conductor autorizado. Se extiende la presente cobertura en accidentes causados por el asegurado persona natural cuando conduzca vehículos de similares características al asegurado.																													
	Tabla de honorarios proceso penal ley 906 de 2004 en SMDLV																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Actuaciones</th> <th>Lesiones</th> <th>Homicidio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Actuación previa o pre-procesal</td> <td>30</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Entrevista y/o interrogatorio-programa metodológico</td> <td>30</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Audiencia de imputación</td> <td>51</td> <td>82</td> </tr> <tr> <td>Audiencia de acusación o preclusión</td> <td>30</td> <td>32</td> </tr> <tr> <td>Audiencia preparatoria</td> <td>60</td> <td>85</td> </tr> <tr> <td>Audiencia de juicio oral (sentencia condenatoria o absolutoria)</td> <td>70</td> <td>205</td> </tr> <tr> <td>Audiencia de reparación de prejuicios</td> <td>30</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Audiencias preliminares ante juez de garantías</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>311</td> <td>504</td> </tr> </tbody> </table>	Actuaciones	Lesiones	Homicidio	Actuación previa o pre-procesal	30	30	Entrevista y/o interrogatorio-programa metodológico	30	30	Audiencia de imputación	51	82	Audiencia de acusación o preclusión	30	32	Audiencia preparatoria	60	85	Audiencia de juicio oral (sentencia condenatoria o absolutoria)	70	205	Audiencia de reparación de prejuicios	30	30	Audiencias preliminares ante juez de garantías	10	10	Total	311	504
Actuaciones	Lesiones	Homicidio																												
Actuación previa o pre-procesal	30	30																												
Entrevista y/o interrogatorio-programa metodológico	30	30																												
Audiencia de imputación	51	82																												
Audiencia de acusación o preclusión	30	32																												
Audiencia preparatoria	60	85																												
Audiencia de juicio oral (sentencia condenatoria o absolutoria)	70	205																												
Audiencia de reparación de prejuicios	30	30																												
Audiencias preliminares ante juez de garantías	10	10																												
Total	311	504																												
	Tabla de honorarios proceso penal ley 1826 de 2017 en SMDLV																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Actuaciones</th> <th>Lesiones personales culposas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Actuación previa o pre-procesal</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Entrevista y/o interrogatorio-programa metodológico</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Audiencia de traslado escrito de acusación</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Audiencia concentrada</td> <td>76</td> </tr> <tr> <td>Audiencia de juicio oral (sentencia condenatoria o absolutoria) Incluye reparación de perjuicios.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Audiencia de preclusión (en la etapa que proceda)</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Audiencias preliminares</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>311</td> </tr> </tbody> </table>	Actuaciones	Lesiones personales culposas	Actuación previa o pre-procesal	30	Entrevista y/o interrogatorio-programa metodológico	20	Audiencia de traslado escrito de acusación	40	Audiencia concentrada	76	Audiencia de juicio oral (sentencia condenatoria o absolutoria) Incluye reparación de perjuicios.	100	Audiencia de preclusión (en la etapa que proceda)	30	Audiencias preliminares	15	Total	311												
Actuaciones	Lesiones personales culposas																													
Actuación previa o pre-procesal	30																													
Entrevista y/o interrogatorio-programa metodológico	20																													
Audiencia de traslado escrito de acusación	40																													
Audiencia concentrada	76																													
Audiencia de juicio oral (sentencia condenatoria o absolutoria) Incluye reparación de perjuicios.	100																													
Audiencia de preclusión (en la etapa que proceda)	30																													
Audiencias preliminares	15																													
Total	311																													

AJPC – Asistencia Jurídica en Proceso Civil

Bajo este amparo, la compañía cubre los honorarios de los abogados que representen en un proceso civil o administrativo iniciado a consecuencia de un accidente de tránsito con el vehículo descrito en la póliza, causado por el asegurado o conductor autorizado.

Se extiende la presente cobertura a accidentes causados por el asegurado persona natural cuando conduzca vehículos de similares características al asegurado.

Tabla de honorarios proceso civil en SMDLV

Tipo de Proceso	Contestación de demanda hasta	Alegatos de conclusión hasta	Sentencia ejecutoriada hasta
Actuación previa o pre-procesal	100	100	60
Entrevista y/o interrogatorio-programa metodológico	100	100	60
Audiencia de imputación	100	100	60

AP – Amparo Patrimonial

Bajo este amparo, la compañía brinda protección en los casos de accidente, cuando:

Se desatienda las normas y señales reglamentarias de tránsito o se conduzca a una velocidad que exceda la permitida.

Se encuentre bajo influencia de bebidas embriagantes, drogas tóxicas o alucinógenas.

Este amparo no exime de responsabilidad al conductor del vehículo, por lo que la compañía podrá subrogarse en la totalidad de la indemnización, a menos que se trate del asegurado, sus parientes hasta segundo grado de consanguinidad, sus padres adoptantes, hijos adoptivos y cónyuge no divorciado. Así mismo, este amparo no se extiende a cubrir los distintos eventos descritos en el capítulo “Exclusiones aplicables para todos los amparos”, del clausulado.

Accidentes Personales

Bajo este amparo la compañía cubre una suma en caso de muerte o desmembración de nuestro asegurado en un accidente de tránsito cuando conduzca el vehículo asegurado u otro de similares características o cuando vaya como ocupante de cualquier vehículo terrestre, siempre que la muerte o desmembración se presente dentro de los 180 días calendario a partir de la fecha de ocurrencia del accidente, por lo que después de este periodo se exime a la compañía de reconocer cualquier suma.

En vehículos de tipo pesados y taxis para cobertura por muerte cubre al conductor autorizado por el asegurado, única y exclusivamente cuando vaya conduciendo el vehículo asegurado y sea un accidente de tránsito. Se cubre un evento por vigencia.

Vehículo Sustituto

Bajo este amparo, la compañía a través de la firma que seleccione proveerá un vehículo de reemplazo en los casos de afectación de los amparos pérdida total o parcial por daños y pérdida total o parcial por hurto. Al momento de la solicitud del vehículo sustituto o de reemplazo, la compañía podrá ofrecer al asegurado otras alternativas de cobertura para su elección.

Se otorga cobertura de vehículo de reemplazo hasta **10 días para pérdidas parciales y hasta 21 días para perdida totales**. Los días de cobertura se restablecen para cada siniestro presentado.

Se debe tener en cuenta que solo hay agencia del proveedor en las siguientes ciudades:

Bogotá, Medellín, Cali, Armenia, Bucaramanga, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Montería, Neiva, Palmira, Pereira, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Sogamoso, Valledupar, Popayán y Tunja

Para las ciudades en las cuales no hay agencia del proveedor, el asegurado deberá recoger y dejar el vehículo en la agencia del proveedor más cercana, según las ciudades del listado anterior.

Se otorga únicamente para **Automóviles, Camionetas, Camperos y Pickups de servicio particular**.

La cobertura no aplica para Herramientas de Trabajo ni vehículos livianos de servicio público.

Actualmente se ofrecen vehículos tipo sedan, tanto mecánicos como automáticos.

De igual manera se ofrecen vehículos de similares características al vehículo afectado (clase/tipo) siempre y cuando el cliente lo solicite, el cual tiene un costo adicional asumido por el asegurado.

Aplicarán las condiciones y restricciones definidas en el clausulado.

Llantas Estalladas

Bajo este amparo, la compañía cubre el daño causado a las llantas por un hecho súbito o accidental dentro de la normal operación del vehículo, siempre y cuando se trate de llantas con medidas de diseño original y que la profundidad de labrado en el área de desgaste sea superior a 1,6 milímetros y/o los mínimos sugeridos por el fabricante y/o su desgaste coincida con el desgaste de las otras llantas que posea el vehículo. Los daños adicionales a otras partes del vehículo o los gastos que surjan en la reparación por dichos daños, los asumirá el asegurado.

La cobertura no aplica para herramientas de trabajo ni vehículos livianos de servicio público.

Cobertura hasta 2 SMMLV y dos eventos por vigencia de la póliza.

Pequeños Accesorios(*)

Bajo este amparo, La compañía cubre el daño o hurto súbito boceles externos, emblemas externos, lunas de espejo, tapas de gasolina, películas de seguridad, brazos limpia brisas, vidrios laterales, alternadores y bombillos externas.

La cobertura no aplica para Herramientas de trabajo ni vehículos livianos de servicio público.

Cobertura hasta por 2 SMMLV y dos eventos por vigencia de la póliza.

(*) Aplica únicamente para Leasing Bancolombia.

Cobertura de Llaves	<p>Bajo este amparo, la compañía cubre el daño o pérdida de las llaves del vehículo asegurado. Los daños adicionales a otras partes del vehículo o los gastos que surjan en la reparación los asumirá el asegurado.</p> <p>Para indemnizar este amparo, la compañía pondrá a disposición los proveedores autorizados para realizar la reposición de elementos nuevos con la misma o similar especificación y en casos excepcionales donde no se puede utilizar la reposición, deberá contar con autorización escrita de la compañía para el respectivo desembolso.</p> <p>La cobertura no aplica para herramientas de trabajo ni vehículos livianos de servicio público.</p> <p>Cobertura hasta 1 SMMLV y un evento por vigencia de la póliza.</p>
Responsabilidad Civil General Familiar	<p>Bajo este amparo, la compañía cubre los perjuicios patrimoniales por lesiones personales o daños materiales de terceros causados por el asegurado, su cónyuge, sus hijos menores de 25 años, cualquier empleado doméstico, o aquellos que realizan labores ocasionales como jardineros, pintores, electricistas, plomeros y carpinteros o animal doméstico de su propiedad, bajo las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actos de la vida familiar que no involucren ocupaciones de carácter industrial, profesional o comercial. 2. Uso privado de armas blancas, punzantes, de fuego y munición siempre que exista su debida autorización. 3. Práctica de deportes a título aficionado, uso de bicicletas, patines, botes de pedal o remo y vehículos similares. Excepción hecha de aquellos que tengan propulsión a motor y cometas. <p>Cuando el asegurado es una persona jurídica cubre al representante legal que registre en carátula de la póliza.</p> <p>Este amparo opera exclusivamente dentro de territorio colombiano.</p>
Exequias	<p>Bajo este amparo, la compañía cubre por reembolso la suma pagada por concepto de gastos funerarios del asegurado o de sus ocupantes en caso de fallecimiento como consecuencia de un accidente de tránsito, con el vehículo descrito en la póliza. Únicamente se otorgará cobertura dentro de los 180 días calendario a partir de la fecha de ocurrencia del accidente.</p> <p>Hasta 7 SMMLV por ocupante.</p> <p>Hasta 1,5 SMMLV por concepto de traslados de los fallecidos en el territorio nacional. Dichos límites no podrán exceder en la indemnización la suma asegurada registrada en la carátula de la póliza</p> <p>La cobertura no aplica para herramientas de trabajo ni vehículos livianos de servicio público.</p>

AV - Amparo de Asistencia en Viaje Livianos

Ver descripción detallada de los servicios de asistencia en el **Clausulado general de la solución No02/01/2025 -1333-P-03-AUTO00050001C030-DR0I**, numeral **5.1.2 Asistencia en Viaje Tradicional**.

TAXIS - AMBULANCIAS

	<p>Bajo este amparo, la compañía cubre la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado de acuerdo con la ley, por los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales en la modalidad de daño moral y daño a la vida en relación o perjuicios fisiológicos, y que sean causados al conducir el vehículo asegurado, proveniente de un accidente o consecuencia de este. Dichos perjuicios deberán acreditarse o probarse en forma objetiva por los medios legales e idóneos por las víctimas del accidente.</p> <p>Este amparo cubre también a cualquier persona que conduzca el vehículo descrito en la carátula de la póliza con la autorización del asegurado.</p>
<p>RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual</p>	<p>En vehículos de tipo livianos particular cubre al asegurado cuando conduzca otros vehículos de similares características al descrito en la carátula de la póliza y siempre que tenga autorización del propietario de dicho vehículo. Este amparo opera en exceso de cualquier otra póliza de seguro que se encuentre contratada y ampare el evento. De igual forma para que opere la extensión de esta cobertura en el manejo de autorizado de otros vehículos es requisito que primero se afecte en su totalidad cualquier seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de tales otros vehículos.</p> <p>La suma asegurada descrita en la carátula de la póliza es el límite total que la compañía indemnizará por cada siniestro. Este límite asegurado se restablecerá automáticamente para cada evento que ocurra durante la vigencia de la póliza sin cobro de prima adicional.</p>
<p>PTD – Pérdida Total Daños</p>	<p>Bajo este amparo, la compañía cubre la destrucción total del vehículo como consecuencia de un accidente o por actos mal intencionados de terceros. La destrucción total se configura si los repuestos, la mano de obra necesaria para las reparaciones y su impuesto a las ventas, tienen un valor igual o superior al 75% del valor comercial del vehículo en el momento del siniestro.</p> <p>Este amparo cubre también, por reembolso, los gastos de estacionamiento cuando el vehículo sea llevado a los patios del departamento de tránsito, hasta por un límite de 10 días calendario y hasta por dos (2) salarios mínimos diarios legales vigentes por día de estacionamiento.</p>
<p>PPD – Pérdida Parcial Daños</p>	<p>Bajo este amparo, la compañía cubre el daño causado al vehículo asegurado y sus accesorios descritos en la carátula de la póliza, por un accidente o por actos mal intencionados de terceros, cuando los repuestos, la mano de obra necesaria para las reparaciones y su impuesto a las ventas, tengan un valor inferior al 75% del valor comercial del vehículo en el momento del siniestro.</p>

PTPH – Pérdida Total o Parcial Hurto

Pérdida total por hurto: Bajo este amparo, la compañía cubre la desaparición permanente del vehículo completo, por cualquier clase de hurto.

Pérdida parcial por hurto: Bajo este amparo, la compañía cubre la pérdida o daños de las partes o accesorios originales y no originales del vehículo (estos últimos siempre y cuando se encuentre relacionados en la carátula de la póliza), por cualquier clase de hurto o sus tentativas.

TTEV- Temblor, Terremoto, Erupción Volcánica

Bajo este amparo, la compañía cubre los daños al vehículo causados por temblor, terremoto o erupción volcánica, de acuerdo con las definiciones establecidas en los amparos de pérdida parcial y total por daños.

AJPP – Asistencia Jurídica en Proceso Penal

Bajo este amparo, La compañía cubre los honorarios de los abogados que los representen en un proceso penal por lesiones personales y/o homicidio culposo iniciado a consecuencia de un accidente de tránsito con el vehículo descrito en carátula la póliza, causado por el asegurado o conductor autorizado. Se extiende la presente cobertura en accidentes causados por el asegurado persona natural cuando conduzca vehículos de similares características al asegurado.

Tabla de honorarios proceso penal ley 906 de 2004 en SMDLV

Actuaciones	Lesiones	Homicidio
Actuación previa o pre-procesal	30	30
Entrevista y/o interrogatorio-programa metodológico	30	30
Audiencia de imputación	51	82
Audiencia de acusación o preclusión	30	32
Audiencia preparatoria	60	85
Audiencia de juicio oral (sentencia condenatoria o absolutoria)	70	205
Audiencia de reparación de prejuicios	30	30
Audiencias preliminares ante juez de garantías	10	10
Total	311	504

Tabla de honorarios proceso penal ley 1826 de 2017 en SMDLV

Actuaciones	Lesiones personales culposas
Actuación previa o pre-procesal	30
Entrevista y/o interrogatorio-programa metodológico	20
Audiencia de traslado escrito de acusación	40
Audiencia concentrada	76
Audiencia de juicio oral (sentencia condenatoria o absolutoria)	100
Incluye reparación de perjuicios.	
Audiencia de preclusión (en la etapa que proceda)	30
Audiencias preliminares	15
Total	311

AJPC – Asistencia Jurídica en Proceso Civil

Bajo este amparo, la compañía cubre los honorarios de los abogados que representen en un proceso civil o administrativo iniciado a consecuencia de un accidente de tránsito con el vehículo descrito en la póliza, causado por el asegurado o conductor autorizado.

Se extiende la presente cobertura a accidentes causados por el asegurado persona natural cuando conduzcas vehículos de similares características al asegurado.

Tabla de honorarios proceso civil en SMDLV

	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="563 211 971 285">Tipo de Proceso</th><th data-bbox="971 211 1150 285">Contestación de demanda hasta</th><th data-bbox="1150 211 1264 285">Alegatos de conclusión hasta</th><th data-bbox="1264 211 1468 285">Sentencia ejecutoriada hasta</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="563 285 971 327">Actuación previa o pre-procesal</td><td data-bbox="971 285 1150 327">100</td><td data-bbox="1150 285 1264 327">100</td><td data-bbox="1264 285 1468 327">60</td></tr> <tr> <td data-bbox="563 327 971 380">Entrevista y/o interrogatorio-programa metodológico</td><td data-bbox="971 327 1150 380">100</td><td data-bbox="1150 327 1264 380">100</td><td data-bbox="1264 327 1468 380">60</td></tr> <tr> <td data-bbox="563 380 971 411">Audiencia de imputación</td><td data-bbox="971 380 1150 411">100</td><td data-bbox="1150 380 1264 411">100</td><td data-bbox="1264 380 1468 411">60</td></tr> </tbody> </table>	Tipo de Proceso	Contestación de demanda hasta	Alegatos de conclusión hasta	Sentencia ejecutoriada hasta	Actuación previa o pre-procesal	100	100	60	Entrevista y/o interrogatorio-programa metodológico	100	100	60	Audiencia de imputación	100	100	60
Tipo de Proceso	Contestación de demanda hasta	Alegatos de conclusión hasta	Sentencia ejecutoriada hasta														
Actuación previa o pre-procesal	100	100	60														
Entrevista y/o interrogatorio-programa metodológico	100	100	60														
Audiencia de imputación	100	100	60														
AP – Amparo Patrimonial	<p>Bajo este amparo, la compañía brinda protección en los casos de accidente, cuando:</p> <p>Se desatienda las normas y señales reglamentarias de tránsito o se conduzca a una velocidad que exceda la permitida.</p> <p>Se encuentre bajo influencia de bebidas embriagantes, drogas tóxicas o alucinógenas.</p> <p>Este amparo no exime de responsabilidad al conductor del vehículo, por lo que la compañía podrá subrogarse en la totalidad de la indemnización, a menos que se trate del asegurado, sus parientes hasta segundo grado de consanguinidad, sus padres adoptantes, hijos adoptivos y cónyuge no divorciado. Así mismo, este amparo no se extiende a cubrir los distintos eventos descritos en el capítulo “Exclusiones aplicables para todos los amparos”, del clausulado.</p>																
Accidentes Personales	<p>Bajo este amparo la compañía cubre una suma en caso de muerte o desmembración de nuestro asegurado en un accidente de tránsito cuando conduzca el vehículo asegurado u otro de similares características o cuando vaya como ocupante de cualquier vehículo terrestre, siempre que la muerte o desmembración se presente dentro de los 180 días calendario a partir de la fecha de ocurrencia del accidente, por lo que después de este periodo se exime a La compañía de reconocer cualquier suma.</p> <p>En vehículos de tipo pesados y taxis para cobertura por muerte cubre al conductor autorizado por el asegurado, única y exclusivamente cuando vaya conduciendo el vehículo asegurado y sea un accidente de tránsito. Se cubre un evento por vigencia.</p>																
Lucro Cesante	<p>Bajo este amparo, La compañía cubre en caso de presentarse una pérdida amparada del vehículo por daños o por hurto, parcial o total, una suma diaria liquidada como se describe en nuestros condicionado general versión Clausulado No 02/01/2025 -1333-P-03-AUTO00050001C030-DR01</p>																
AV - Amparo de Asistencia en Viaje	<p>Ver descripción detallada de los servicios de asistencia en el Clausulado general de la solución No02/01/2025 -1333-P-03-AUTO00050001C030-DR01, numeral 5.1.2 Asistencia en Viaje Tradicional.</p>																

PESADOS

RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual	<p>Bajo este amparo, la compañía cubre la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado de acuerdo con la ley, por los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales en la modalidad de daño moral y daño a la vida en relación o perjuicios fisiológicos, y que sean causados al conducir el vehículo asegurado, proveniente de un accidente o consecuencia de este. Dichos perjuicios deberán acreditarse o probarse en forma objetiva por los medios legales e idóneos por las víctimas del accidente.</p> <p>Este amparo cubre también a cualquier persona que conduzca el vehículo descrito en la carátula de la póliza con la autorización del asegurado.</p> <p>En vehículos de tipo livianos particular cubre al asegurado cuando conduzca otros vehículos de similares características al descrito en la carátula de la póliza y siempre que tenga autorización del propietario de dicho vehículo. Este amparo opera en exceso de cualquier otra póliza de seguro que se encuentre contratada y ampare el evento. De igual forma para que opere la extensión de esta cobertura en el manejo de autorizado de otros vehículos es requisito que primero se afecte en su totalidad cualquier seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de tales otros vehículos.</p> <p>La suma asegurada descrita en la carátula de la póliza es el límite total que la compañía indemnizará por cada siniestro. Este límite asegurado se restablecerá automáticamente para cada evento que ocurra durante la vigencia de la póliza sin cobro de prima adicional.</p>
PTD – Pérdida Total Daños	<p>Bajo este amparo, la compañía cubre la destrucción total del vehículo como consecuencia de un accidente o por actos mal intencionados de terceros. La destrucción total se configura si los repuestos, la mano de obra necesaria para las reparaciones y su impuesto a las ventas, tienen un valor igual o superior al 75% del valor comercial del vehículo en el momento del siniestro.</p> <p>Este amparo cubre también, por reembolso, los gastos de estacionamiento cuando el vehículo sea llevado a los patios del departamento de tránsito, hasta por un límite de 10 días calendario y hasta por dos (2) salarios mínimos diarios legales vigentes por día de estacionamiento.</p>
PPD – Pérdida Parcial Daños	<p>Bajo este amparo, la compañía cubre el daño causado al vehículo asegurado y sus accesorios descritos en la carátula de la póliza, por un accidente o por actos mal intencionados de terceros, cuando los repuestos, la mano de obra necesaria para las reparaciones y su impuesto a las ventas, tengan un valor inferior al 75% del valor comercial del vehículo en el momento del siniestro.</p>
PTPH – Pérdida Total o Parcial Hurto	<p>Pérdida total por hurto: Bajo este amparo, la compañía cubre la desaparición permanente del vehículo completo, por cualquier clase de hurto.</p> <p>Pérdida parcial por hurto: Bajo este amparo, la compañía cubre la pérdida o daños de las partes o accesorios originales y no originales del vehículo (estos últimos siempre y cuando se encuentre relacionados en la carátula de la póliza), por</p>

	cualquier clase de hurto o sus tentativas.																																																		
TTEV- Temblor, Terremoto, Erupción Volcánica	Bajo este amparo, la compañía cubre los daños al vehículo causados por temblor, terremoto o erupción volcánica, de acuerdo con las definiciones establecidas en los amparos de pérdida parcial y total por daños.																																																		
AJPP – Asistencia Jurídica en Proceso Penal	Bajo este amparo, la compañía cubre los honorarios de los abogados que los representen en un proceso penal por lesiones personales y/o homicidio culposo iniciado a consecuencia de un accidente de tránsito con el vehículo descrito en carátula la póliza, causado por el asegurado o conductor autorizado. Se extiende la presente cobertura en accidentes causados por el asegurado persona natural cuando conduzca vehículos de similares características al asegurado.																																																		
	<p>Tabla de honorarios proceso penal ley 906 de 2004 en SMDLV</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actuaciones</th> <th>Lesiones</th> <th>Homicidio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Actuación previa o pre-procesal</td> <td>30</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Entrevista y/o interrogatorio-programa metodológico</td> <td>30</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Audiencia de imputación</td> <td>51</td> <td>82</td> </tr> <tr> <td>Audiencia de acusación o preclusión</td> <td>30</td> <td>32</td> </tr> <tr> <td>Audiencia preparatoria</td> <td>60</td> <td>85</td> </tr> <tr> <td>Audiencia de juicio oral (sentencia condenatoria o absolutoria)</td> <td>70</td> <td>205</td> </tr> <tr> <td>Audiencia de reparación de prejuicios</td> <td>30</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Audiencias preliminares ante juez de garantías</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Total</td><td>311</td><td>504</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla de honorarios proceso penal ley 1826 de 2017 en SMDLV</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actuaciones</th> <th>Lesiones personales culposas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Actuación previa o pre-procesal</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Entrevista y/o interrogatorio-programa metodológico</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Audiencia de traslado escrito de acusación</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Audiencia concentrada</td> <td>76</td> </tr> <tr> <td>Audiencia de juicio oral (sentencia condenatoria o absolutoria)</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Incluye reparación de perjuicios.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Audiencia de preclusión (en la etapa que proceda)</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Audiencias preliminares</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Total</td><td>311</td> </tr> </tbody> </table>	Actuaciones	Lesiones	Homicidio	Actuación previa o pre-procesal	30	30	Entrevista y/o interrogatorio-programa metodológico	30	30	Audiencia de imputación	51	82	Audiencia de acusación o preclusión	30	32	Audiencia preparatoria	60	85	Audiencia de juicio oral (sentencia condenatoria o absolutoria)	70	205	Audiencia de reparación de prejuicios	30	30	Audiencias preliminares ante juez de garantías	10	10	Total	311	504	Actuaciones	Lesiones personales culposas	Actuación previa o pre-procesal	30	Entrevista y/o interrogatorio-programa metodológico	20	Audiencia de traslado escrito de acusación	40	Audiencia concentrada	76	Audiencia de juicio oral (sentencia condenatoria o absolutoria)	100	Incluye reparación de perjuicios.		Audiencia de preclusión (en la etapa que proceda)	30	Audiencias preliminares	15	Total	311
Actuaciones	Lesiones	Homicidio																																																	
Actuación previa o pre-procesal	30	30																																																	
Entrevista y/o interrogatorio-programa metodológico	30	30																																																	
Audiencia de imputación	51	82																																																	
Audiencia de acusación o preclusión	30	32																																																	
Audiencia preparatoria	60	85																																																	
Audiencia de juicio oral (sentencia condenatoria o absolutoria)	70	205																																																	
Audiencia de reparación de prejuicios	30	30																																																	
Audiencias preliminares ante juez de garantías	10	10																																																	
Total	311	504																																																	
Actuaciones	Lesiones personales culposas																																																		
Actuación previa o pre-procesal	30																																																		
Entrevista y/o interrogatorio-programa metodológico	20																																																		
Audiencia de traslado escrito de acusación	40																																																		
Audiencia concentrada	76																																																		
Audiencia de juicio oral (sentencia condenatoria o absolutoria)	100																																																		
Incluye reparación de perjuicios.																																																			
Audiencia de preclusión (en la etapa que proceda)	30																																																		
Audiencias preliminares	15																																																		
Total	311																																																		
AJPC – Asistencia Jurídica en Proceso Civil	<p>Bajo este amparo, la compañía cubre los honorarios de los abogados que representen en un proceso civil o administrativo iniciado a consecuencia de un accidente de tránsito con el vehículo descrito en la póliza, causado por el asegurado o conductor autorizado.</p> <p>Se extiende la presente cobertura a accidentes causados por el asegurado persona natural cuando conduzcas vehículos de similares características al asegurado.</p> <p>Tabla de honorarios proceso civil en SMDLV</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Proceso</th> <th>Contestación de demanda hasta</th> <th>Alegatos de conclusión hasta</th> <th>Sentencia ejecutoriada hasta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Actuación previa o pre-procesal</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Entrevista y/o interrogatorio-programa metodológico</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Audiencia de imputación</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>60</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Proceso	Contestación de demanda hasta	Alegatos de conclusión hasta	Sentencia ejecutoriada hasta	Actuación previa o pre-procesal	100	100	60	Entrevista y/o interrogatorio-programa metodológico	100	100	60	Audiencia de imputación	100	100	60																																		
Tipo de Proceso	Contestación de demanda hasta	Alegatos de conclusión hasta	Sentencia ejecutoriada hasta																																																
Actuación previa o pre-procesal	100	100	60																																																
Entrevista y/o interrogatorio-programa metodológico	100	100	60																																																
Audiencia de imputación	100	100	60																																																

AP – Amparo Patrimonial	<p>Bajo este amparo, la compañía brinda protección en los casos de accidente, cuando:</p> <p>Se desatienda las normas y señales reglamentarias de tránsito o se conduzca a una velocidad que exceda la permitida.</p> <p>Se encuentre bajo influencia de bebidas embriagantes, drogas tóxicas o alucinógenas.</p> <p>Este amparo no exime de responsabilidad al conductor del vehículo, por lo que La compañía podrá subrogarse en la totalidad de la indemnización, a menos que se trate del asegurado, sus parientes hasta segundo grado de consanguinidad, sus padres adoptantes, hijos adoptivos y cónyuge no divorciado. Así mismo, este amparo no se extiende a cubrir los distintos eventos descritos en el capítulo “Exclusiones aplicables para todos los amparos”, del clausulado.</p>
Accidentes Personales	<p>Bajo este amparo la compañía cubre una suma en caso de muerte o desmembración de nuestro asegurado en un accidente de tránsito cuando conduzca el vehículo asegurado u otro de similares características o cuando vaya como ocupante de cualquier vehículo terrestre, siempre que la muerte o desmembración se presente dentro de los 180 días calendario a partir de la fecha de ocurrencia del accidente, por lo que después de este periodo se exime a La compañía de reconocer cualquier suma.</p> <p>En vehículos de tipo pesados y taxis para cobertura por muerte cubre al conductor autorizado por el asegurado, única y exclusivamente cuando vaya conduciendo el vehículo asegurado y sea un accidente de tránsito. Se cubre un evento por vigencia.</p>
Obligaciones Financieras	<p>Bajo esta cobertura, si se presenta un siniestro amparado del vehículo por daños o por hurto, parcial o total, el asegurado adicionalmente recibirá de La compañía, el reembolso del valor correspondiente a la cuota mensual del crédito adquirido para la compra del vehículo amparado por este seguro.</p>
Exequias	<p>Bajo este amparo, la compañía cubre por reembolso la suma pagada por concepto de gastos funerarios del asegurado o de sus ocupantes en caso de fallecimiento como consecuencia de un accidente de tránsito, con el vehículo descrito en la póliza. Únicamente se otorgará cobertura dentro de los 180 días calendario a partir de la fecha de ocurrencia del accidente.</p> <p>La cobertura no aplica para herramientas de trabajo ni vehículos livianos de servicio público.</p>
AV - Amparo de Asistencia en Viaje Pesados	<p>Ver descripción detallada de los servicios de asistencia en el Clausulado general de la solución No02/01/2025 -1333-P-03-AUTO00050001C030-DR01, numeral 5.1.2 Asistencia en Viaje Tradicional.</p>

MOTOS

RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual	<p>Bajo este amparo, la compañía cubre la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado de acuerdo con la ley, por los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales en la modalidad de daño moral y daño a la vida en relación o perjuicios fisiológicos, y que sean causados al conducir el vehículo asegurado, proveniente de un accidente o consecuencia de este. Dichos perjuicios deberán acreditarse o probarse en forma objetiva por los medios legales e idóneos por las víctimas del accidente.</p> <p>Este amparo cubre también a cualquier persona que conduzca el vehículo descrito en la carátula de la póliza con la autorización del asegurado.</p> <p>En vehículos de tipo livianos particular cubre al asegurado cuando conduzca otros vehículos de similares características al descrito en la carátula de la póliza y siempre que tenga autorización del propietario de dicho vehículo. Este amparo opera en exceso de cualquier otra póliza de seguro que se encuentre contratada y ampare el evento. De igual forma para que opere la extensión de esta cobertura en el manejo de autorizado de otros vehículos es requisito que primero se afecte en su totalidad cualquier seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de tales otros vehículos.</p> <p>La suma asegurada descrita en la carátula de la póliza es el límite total que La compañía indemnizará por cada siniestro. Este límite asegurado se restablecerá automáticamente para cada evento que ocurra durante la vigencia de la póliza sin cobro de prima adicional.</p>
PTD – Pérdida Total Daños	<p>Bajo este amparo, la compañía cubre la destrucción total del vehículo como consecuencia de un accidente o por actos mal intencionados de terceros. La destrucción total se configura si los repuestos, la mano de obra necesaria para las reparaciones y su impuesto a las ventas, tienen un valor igual o superior al 75% del valor comercial del vehículo en el momento del siniestro.</p> <p>Este amparo cubre también, por reembolso, los gastos de estacionamiento cuando el vehículo sea llevado a los patios del departamento de tránsito, hasta por un límite de 10 días calendario y hasta por dos (2) salarios mínimos diarios legales vigentes por día de estacionamiento.</p>
PPD – Pérdida Parcial Daños	<p>Bajo este amparo, la compañía cubre el daño causado al vehículo asegurado y sus accesorios descritos en la carátula de la póliza, por un accidente o por actos mal intencionados de terceros, cuando los repuestos, la mano de obra necesaria para las reparaciones y su impuesto a las ventas, tengan un valor inferior al 75% del valor comercial del vehículo en el momento del siniestro.</p>
PTPH – Pérdida Total o Parcial Hurto	<p>Pérdida total por hurto: Bajo este amparo, la compañía cubre la desaparición permanente del vehículo completo, por cualquier clase de hurto.</p> <p>Pérdida parcial por hurto: Bajo este amparo, la compañía cubre la pérdida o daños de las partes o accesorios originales y no originales del vehículo (estos últimos siempre y cuando se encuentre relacionados en la carátula de la póliza), por</p>

	cualquier clase de hurto o sus tentativas.																														
TTEV- Temblor, Terremoto, Erupción Volcánica	Bajo este amparo, la compañía cubre los daños al vehículo causados por temblor, terremoto o erupción volcánica, de acuerdo con las definiciones establecidas en los amparos de pérdida parcial y total por daños.																														
GPTH – Gastos de Transporte Pérdida Total Daños o Hurto	Bajo este amparo, la compañía cubre gastos de transporte en que incurra el asegurado cuando el vehículo ha sido declarado pérdida total daños o hurto. Límite de amparo gastos de transporte por pérdida total: Hasta la suma contratada en la carátula de la póliza. Se liquida una suma diaria desde el día siguiente de la notificación del siniestro hasta que se haga efectiva la indemnización o la restitución del vehículo al asegurado en caso de hurto, siempre y cuando este haya cumplido sus obligaciones para obtener la restitución, sin exceder en ningún caso de sesenta (60) días comunes y sin sujeción al deducible.																														
AJPP – Asistencia Jurídica en Proceso Penal	Bajo este amparo, la compañía cubre los honorarios de los abogados que los representen en un proceso penal por lesiones personales y/o homicidio culposo iniciado a consecuencia de un accidente de tránsito con el vehículo descrito en carátula la póliza, causado por el asegurado o conductor autorizado. Se extiende la presente cobertura en accidentes causados por el asegurado persona natural cuando conduzca vehículos de similares características al asegurado.																														
Tabla de honorarios proceso penal ley 906 de 2004 en SMDLV																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Actuaciones</th><th>Lesiones</th><th>Homicidio</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Actuación previa o pre-procesal</td><td>30</td><td>30</td></tr> <tr> <td>Entrevista y/o interrogatorio-programa metodológico</td><td>30</td><td>30</td></tr> <tr> <td>Audiencia de imputación</td><td>51</td><td>82</td></tr> <tr> <td>Audiencia de acusación o preclusión</td><td>30</td><td>32</td></tr> <tr> <td>Audiencia preparatoria</td><td>60</td><td>85</td></tr> <tr> <td>Audiencia de juicio oral (sentencia condenatoria o absolución)</td><td>70</td><td>205</td></tr> <tr> <td>Audiencia de reparación de prejuicios</td><td>30</td><td>30</td></tr> <tr> <td>Audiencias preliminares ante juez de garantías</td><td>10</td><td>10</td></tr> <tr> <td>Total</td><td>311</td><td>504</td></tr> </tbody> </table>		Actuaciones	Lesiones	Homicidio	Actuación previa o pre-procesal	30	30	Entrevista y/o interrogatorio-programa metodológico	30	30	Audiencia de imputación	51	82	Audiencia de acusación o preclusión	30	32	Audiencia preparatoria	60	85	Audiencia de juicio oral (sentencia condenatoria o absolución)	70	205	Audiencia de reparación de prejuicios	30	30	Audiencias preliminares ante juez de garantías	10	10	Total	311	504
Actuaciones	Lesiones	Homicidio																													
Actuación previa o pre-procesal	30	30																													
Entrevista y/o interrogatorio-programa metodológico	30	30																													
Audiencia de imputación	51	82																													
Audiencia de acusación o preclusión	30	32																													
Audiencia preparatoria	60	85																													
Audiencia de juicio oral (sentencia condenatoria o absolución)	70	205																													
Audiencia de reparación de prejuicios	30	30																													
Audiencias preliminares ante juez de garantías	10	10																													
Total	311	504																													
Tabla de honorarios proceso penal ley 1826 de 2017 en SMDLV																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Actuaciones</th><th>Lesiones personales culposas</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Actuación previa o pre-procesal</td><td>30</td></tr> <tr> <td>Entrevista y/o interrogatorio-programa metodológico</td><td>20</td></tr> <tr> <td>Audiencia de traslado escrito de acusación</td><td>40</td></tr> <tr> <td>Audiencia concentrada</td><td>76</td></tr> <tr> <td>Audiencia de juicio oral (sentencia condenatoria o absolución) Incluye reparación de perjuicios.</td><td>100</td></tr> <tr> <td>Audiencia de preclusión (en la etapa que proceda)</td><td>30</td></tr> <tr> <td>Audiencias preliminares</td><td>15</td></tr> <tr> <td>Total</td><td>311</td></tr> </tbody> </table>		Actuaciones	Lesiones personales culposas	Actuación previa o pre-procesal	30	Entrevista y/o interrogatorio-programa metodológico	20	Audiencia de traslado escrito de acusación	40	Audiencia concentrada	76	Audiencia de juicio oral (sentencia condenatoria o absolución) Incluye reparación de perjuicios.	100	Audiencia de preclusión (en la etapa que proceda)	30	Audiencias preliminares	15	Total	311												
Actuaciones	Lesiones personales culposas																														
Actuación previa o pre-procesal	30																														
Entrevista y/o interrogatorio-programa metodológico	20																														
Audiencia de traslado escrito de acusación	40																														
Audiencia concentrada	76																														
Audiencia de juicio oral (sentencia condenatoria o absolución) Incluye reparación de perjuicios.	100																														
Audiencia de preclusión (en la etapa que proceda)	30																														
Audiencias preliminares	15																														
Total	311																														
AJPC – Asistencia Jurídica en Proceso Civil	Bajo este amparo, la compañía cubre los honorarios de los abogados que representen en un proceso civil o administrativo iniciado a consecuencia de un accidente de tránsito con el vehículo descrito en la póliza, causado por el asegurado o conductor autorizado.																														

Se extiende la presente cobertura a accidentes causados por el asegurado persona natural cuando conduzca vehículos de similares características al asegurado.

Tabla de honorarios proceso civil en SMDLV

Tipo de Proceso	Contestación de demanda hasta	Alegatos de conclusión hasta	Sentencia ejecutoriada hasta
Actuación previa o pre-procesal	100	100	60
Entrevista y/o interrogatorio-programa metodológico	100	100	60
Audiencia de imputación	100	100	60

AP – Amparo Patrimonial

Bajo este amparo, la compañía brinda protección en los casos de accidente, cuando:

Se desatienda las normas y señales reglamentarias de tránsito o se conduzca a una velocidad que exceda la permitida.

Se encuentre bajo influencia de bebidas embriagantes, drogas tóxicas o alucinógenas.

Este amparo no exime de responsabilidad al conductor del vehículo, por lo que La compañía podrá subrogarse en la totalidad de la indemnización, a menos que se trate del asegurado, sus parientes hasta segundo grado de consanguinidad, sus padres adoptantes, hijos adoptivos y cónyuge no divorciado. Así mismo, este amparo no se extiende a cubrir los distintos eventos descritos en el capítulo “Exclusiones aplicables para todos los amparos”, del clausulado.

Accidentes Personales

Bajo este amparo la compañía cubre una suma en caso de muerte o desmembración de nuestro asegurado en un accidente de tránsito cuando conduzca el vehículo asegurado u otro de similares características o cuando vaya como ocupante de cualquier vehículo terrestre, siempre que la muerte o desmembración se presente dentro de los 180 días calendario a partir de la fecha de ocurrencia del accidente, por lo que después de este periodo se exime a La compañía de reconocer cualquier suma.

En vehículos de tipo pesados y taxis para cobertura por muerte cubre al conductor autorizado por el asegurado, única y exclusivamente cuando vaya conduciendo el vehículo asegurado y sea un accidente de tránsito. Se cubre un evento por vigencia.

Gastos médicos

Bajo este amparo la compañía cubre por reembolso hasta la suma asegurada expresa en la carátula de la póliza, los gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos, hospitalarios y auxilio gastos funerarios, en casos de accidentes de tránsito, que sufra el asegurado, ocupante o cualquier otra persona que conduzca el vehículo asegurado bajo su autorización y que se causen dentro de los 180 días calendario siguientes a la fecha de accidente, por lo que después de este periodo se exime a La compañía de reconocer cualquier suma. El límite de esta cobertura aplica de forma individual o conjunta de manera proporcional para cada víctima. Opera siempre en exceso de cualquier otra póliza o mecanismo que ampare estos perjuicios como por ejemplo el SOAT. (El asegurado estará en la obligación de informar si existe

otra póliza que pueda indemnizar a la víctima).

Si la compañía paga por cualquier concepto relacionado con este amparo una suma igual al valor asegurado estipulado en la carátula de la presente póliza, el presente amparo terminará automáticamente. Este amparo opera única y exclusivamente para motos.

AV - Amparo de Asistencia en Viaje Motos

Ver descripción detallada de los servicios de asistencia en el **Clausulado general de la solución No02/01/2025 -1333-P-03-AUTO00050001C030-DR01**, numeral **5.1.2 Asistencia en Viaje Tradicional**.

COBERTURA PARA HERRAMIENTAS DE TRABAJO (VAN – CAMPEROS - PICK UP – REPARTIDORAS DE SERVICIO PÚBLICO)

RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual

Bajo este amparo, la compañía cubre la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado de acuerdo con la ley, por los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales en la modalidad de daño moral y daño a la vida en relación o perjuicios fisiológicos, y que sean causados al conducir el vehículo asegurado, proveniente de un accidente o consecuencia del mismo. Dichos perjuicios deberán acreditarse o probarse en forma objetiva por los medios legales e idóneos por las víctimas del accidente. Este amparo cubre también a cualquier persona que conduzca el vehículo descrito en la carátula de la póliza con la autorización del asegurado.

En vehículos de tipo livianos particular donde el asegurado es **persona natural** cubre al asegurado cuando conduzca otros vehículos de similares características al descrito en la carátula de la póliza y siempre que tenga autorización del propietario de dicho vehículo para conducirlo cuando ocurre el accidente.

En vehículos de tipo livianos particular donde el asegurado es **persona jurídica** cubre al representante legal que registre en caratula de la póliza cuando conduzca otros vehículos de similares características al descrito en la carátula de la póliza y siempre que tenga autorización del propietario de dicho vehículo para conducirlo cuando ocurre el accidente.

Este amparo opera en exceso de cualquier otra póliza de seguro que se encuentre contratada y ampare el evento. De igual forma, para que opere la extensión de esta cobertura en el manejo autorizado de otros vehículos, es requisito que, primero se agote en su totalidad la cobertura de cualquier seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de tales otros vehículos.

La suma asegurada descrita en la carátula de la póliza es el límite total que la compañía indemnizará por cada siniestro. Este límite asegurado se restablecerá automáticamente para cada evento que ocurra durante la vigencia de la póliza sin cobro de prima adicional.

PTD – Pérdida Total Daños	<p>Bajo este amparo, la compañía cubre la destrucción total del vehículo como consecuencia de un accidente o por actos mal intencionados de terceros. La destrucción total se configura si los repuestos, la mano de obra necesaria para las reparaciones y su impuesto a las ventas, tienen un valor igual o superior al 75% del valor comercial del vehículo en el momento del siniestro.</p> <p>Este amparo cubre también, por reembolso, los gastos de estacionamiento cuando el vehículo sea llevado a los patios del departamento de tránsito, hasta por un límite de 10 días calendario y hasta por dos (2) salarios mínimos diarios legales vigentes por día de estacionamiento.</p>
PPD – Pérdida Parcial Daños	<p>Bajo este amparo, la compañía cubre el daño causado al vehículo asegurado y sus accesorios descritos en la carátula de la póliza, por un accidente o por actos mal intencionados de terceros, cuando los repuestos, la mano de obra necesaria para las reparaciones y su impuesto a las ventas, tengan un valor inferior al 75% del valor comercial del vehículo en el momento del siniestro, aplicándose como tope el valor asegurado registrado en la carátula.</p>
PTPH – Pérdida Total o Parcial Hurto	<p>Pérdida total por hurto: Bajo este amparo, la compañía cubre la desaparición permanente del vehículo completo, por cualquier clase de hurto.</p> <p>Pérdida parcial por hurto: Bajo este amparo, la compañía cubre la pérdida o daños de las partes o accesorios originales y no originales del vehículo (estos últimos siempre y cuando se encuentre relacionados en la carátula de la póliza), por cualquier clase de hurto o sus tentativas.</p>
TTEV- Temblor, Terremoto, Erupción Volcánica	<p>Bajo este amparo, la compañía cubre los daños al vehículo causados por temblor, terremoto o erupción volcánica, de acuerdo con las definiciones establecidas en los amparos de pérdida parcial y total por daños.</p>
GPTH – Gastos de Transporte Pérdida Total Daños o Hurto	<p>Bajo este amparo, la compañía cubre gastos de transporte en que incurra el asegurado cuando el vehículo ha sido declarado pérdida total daños o hurto.</p> <p>Límite de amparo gastos de transporte por pérdida total: Hasta la suma contratada en la caratula de la póliza. Se liquida una suma diaria desde el día siguiente de la notificación del siniestro hasta que se haga efectiva la indemnización o la restitución del vehículo al asegurado en caso de hurto, siempre y cuando este haya cumplido sus obligaciones para obtener la restitución, sin exceder en ningún caso de sesenta (60) días comunes y sin sujeción al deducible.</p>
AJPP – Asistencia Jurídica en Proceso Penal	<p>Bajo este amparo, la compañía cubre los honorarios de los abogados que los representen en un proceso penal por lesiones personales y/o homicidio culposo iniciado a consecuencia de un accidente de tránsito con el vehículo descrito en carátula la póliza, causado por el asegurado o conductor autorizado. Se extiende la presente cobertura en accidentes</p>

causados por el asegurado persona natural cuando conduzca vehículos de similares características al asegurado.

Tabla de honorarios proceso penal ley 906 de 2004 en SMDLV

Actuaciones	Lesiones	Homicidio
Actuación previa o pre-procesal	30	30
Entrevista y/o interrogatorio-programa metodológico	30	30
Audiencia de imputación	51	82
Audiencia de acusación o preclusión	30	32
Audiencia preparatoria	60	85
Audiencia de juicio oral (sentencia condenatoria o absolutoria)	70	205
Audiencia de reparación de prejuicios	30	30
Audiencias preliminares ante juez de garantías	10	10
Total	311	504

Tabla de honorarios proceso penal ley 1826 de 2017 en SMDLV

Actuaciones	Lesiones personales culposas
Actuación previa o pre-procesal	30
Entrevista y/o interrogatorio-programa metodológico	20
Audiencia de traslado escrito de acusación	40
Audiencia concentrada	76
Audiencia de juicio oral (sentencia condenatoria o absolutoria) Incluye reparación de perjuicios.	100
Audiencia de preclusión (en la etapa que proceda)	30
Audiencias preliminares	15
Total	311

Bajo este amparo, la compañía cubre los honorarios de los abogados que representen en un proceso civil o administrativo iniciado a consecuencia de un accidente de tránsito con el vehículo descrito en la póliza, causado por el asegurado o conductor autorizado.

Se extiende la presente cobertura a accidentes causados por el asegurado persona natural cuando conduzca vehículos de similares características al asegurado.

Tabla de honorarios proceso civil en SMDLV

Tipo de Proceso	Contestación de demanda hasta	Alegatos de conclusión hasta	Sentencia ejecutoriada hasta
Actuación previa o pre-procesal	100	100	60
Entrevista y/o interrogatorio-programa metodológico	100	100	60
Audiencia de imputación	100	100	60

Bajo este amparo, la compañía brinda protección en los casos de accidente, cuando:

	<p>Se desatienda las normas y señales reglamentarias de tránsito o se conduzca a una velocidad que exceda la permitida.</p> <p>Se encuentre bajo influencia de bebidas embriagantes, drogas tóxicas o alucinógenas.</p> <p>Este amparo no exime de responsabilidad al conductor del vehículo, por lo que La compañía podrá subrogarse en la totalidad de la indemnización, a menos que se trate del asegurado, sus parientes hasta segundo grado de consanguinidad, sus padres adoptantes, hijos adoptivos y cónyuge no divorciado. Así mismo, este amparo no se extiende a cubrir los distintos eventos descritos en el capítulo "Exclusiones aplicables para todos los amparos", del clausulado.</p>
<p>Accidentes Personales</p>	<p>Bajo este amparo la compañía cubre una suma en caso de muerte o desmembración de nuestro asegurado en un accidente de tránsito cuando conduzca el vehículo asegurado u otro de similares características o cuando vaya como ocupante de cualquier vehículo terrestre, siempre que la muerte o desmembración se presente dentro de los 180 días calendario a partir de la fecha de ocurrencia del accidente, por lo que después de este periodo se exime a la compañía de reconocer cualquier suma.</p> <p>En vehículos de tipo pesados y taxis para cobertura por muerte cubre al conductor autorizado por el asegurado, única y exclusivamente cuando vaya conduciendo el vehículo asegurado y sea un accidente de tránsito. Se cubre un evento por vigencia.</p>
<p>Lucro Cesante</p>	<p>Bajo este amparo, La compañía cubre en caso de presentarse una pérdida amparada del vehículo por daños o por hurto, parcial o total, una suma diaria liquida como se describe en nuestros condicionado general versión Clausulado No 02/01/2025 -1333-P-03-AUTO00050001C030-DR01</p>
<p>AV - Amparo de Asistencia en Viaje</p>	<p>Ver descripción detallada de los servicios de asistencia en el Clausulado general de la solución No02/01/2025 -1333-P-03-AUTO00050001C030-DR01, numeral 5.1.2 Asistencia en Viaje Tradicional.</p>

POLITICAS DE SUSCRIPCION Y CONDICIONES OPERATIVAS GENERALES

RIESGOS TOTALMENTE RESTRINGIDOS

Por su tipología y azarosidad, está totalmente prohibido suscribir los siguientes riesgos:

- Vehículos de propiedad de personas cuya solvencia moral o económica sea dudosa.
- Montacargas / Tractores / Maquinaria para obras civiles
- Vehículos de demostración o de rifa
- Vehículos con alteraciones e irregularidades en su sistema de identificación (chasis, serie y motor) o sistemas regrabados.
- Vehículos de bomberos, defensa civil, militares, de policía e instituciones similares.
- Vehículos Oficiales
- Vehículos sin matrícula definitiva (placa temporal, certificación especial de movilidad ni Tránsito Libre)
- Vehículos con Importaciones temporales.
- Vehículos Transformados
- Vehículos de transporte de combustibles (No aplica para pesados)
- Vehículos matriculados en otros países, excepto los vehículos asegurados en Cúcuta de placa venezolana.
- Vehículos no propios en talleres de reparación mecánica automotriz.
- Vehículos bajo control o custodia de parqueaderos, talleres o concesionarios.
- Vehículos cuya marca no sea comercial, mal agenciada en servicio y consecución de repuestos.
- Vehículos que presenten modificaciones en motor, chasis, pintura etc.
- Remates de entidades particulares y estatales (DIAN, Entidades Bancarias, etc.)
- Vehículos de remate por saneamiento de entidades estatales
- Vehículos destinados a eventos deportivos, incluye automóviles, camperos, camionetas, pick up's, motocarros, motocicletas, cuatrimotos (Carreras o "Rallies")
- Automóviles y/o vehículos de propiedad de fabricantes de Automóviles mientras se encuentren en fábrica, o en los predios de fabricantes de carrocerías y/o plantas de montaje
- Vehículos sobre rieles y cualquier superficie distinta a tierra firme.
- Carros Machos
- Chivas
- Vehículos de transporte de valores
- Vehículos de empresas de seguridad
- Vehículos no determinados individualmente o denominadas "BLANCAS" (Ej: Vehículos prototipo de ensambladora).
- Vehículos con cobertura para trayectos o su movilización.
- Vehículos que circulen en aeropuertos.
- Vehículos Buses doble piso o doble nivel

RIESGOS ESPECIALES AUTORIZADOS PARA EL PROGRAMA

Tipo de Riesgo	Observación
Transporte de mercancías azarosas	<p>La compañía otorga siempre y cuando la aseguradora tenga previo conocimiento para hacer una suscripción adecuada según la asunción del riesgo. En caso de daño ambiental se atenderá de acuerdo con las condiciones generales aplicables a la póliza.</p>
Blindados	<p>Los vehículos blindados podrán ser asegurados bajo los siguientes parámetros:</p> <p>El blindaje hasta nivel V serán asegurables por el 100% de su valor y no será tenido en cuenta como accesorios.</p> <p>(Los documentos referidos a continuación se deberán aportar en el momento del siniestro)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para vehículos blindados nivel 1 y 2 en todos los casos, se debe anexar copia de la factura de compra o instalación del blindaje del vehículo. - Se aceptan incluir blindaje desde nivel II en adelante el cual incluye en nivel II Plus. - Para vehículos blindados nivel 3, 4 y 5 se debe anexar sin excepción, copia de la resolución expedida por el Ministerio de Defensa Nacional – Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se autoriza el blindaje y uso del vehículo a asegurar. - Vehículos blindados nuevos con blindaje no original debe inspeccionar. <p>Los deducibles para esta clase de vehículo son los siguientes:</p> <p>Plan Platino y Gold RCE sin deducible Pérdidas Totales (daños y hurto): Sin deducible Pérdidas Parciales (daños y hurto): 20% min 1.5 SMMLV</p> <p>Plan Silver RCE sin deducible Pérdidas Totales (daños y hurto): 10% Pérdidas Parciales (daños y hurto): 20% min 1.5 SMMLV</p>
Vehículos a gas	Se aseguran los vehículos solicitados siempre y cuando no estén dentro de las marcas o riesgos restringidos o no asegurables.
Remolques	<p>Se autoriza la inclusión de los remolques sin la obligatoriedad de tener el cabezote y/o chasis.</p> <p>Se cubrirán los daños entre el remolcador y el remolque, y viceversa, en los casos en que ambos estén asegurados en la póliza.</p> <p>Únicamente para pesados.</p>
Cláusula de Transferencia	<p>Cuando por una transferencia de un bien asegurado el nuevo adquirente de este, por cualquier motivo, no comunique a HDI Seguros de tal transferencia, y se produzca uno de los eventos que están amparados bajo las pólizas que tráía el anterior propietario, pero en el cual resulte afectado el nuevo propietario/Locatario, HDI Seguros asumirá el pago del siniestro al momento en que se produzca el riesgo asegurado.</p> <p>En caso de que el nuevo adquirente del bien haya financiado el mismo con BANCOLOMBIA y haya aceptado la cotización de la póliza colectiva de HDI Seguros con BANCOLOMBIA, se da cobertura al vehículo desde el momento en que BANCOLOMBIA lo requiera, sujeto al cobro de la prima correspondiente, y a pesar de que la matrícula todavía no haya sido traspasada al nuevo adquirente.</p> <p>Si el vendedor del bien es quien lo tiene financiado con BANCOLOMBIA y lo está vendiendo a un tercero que no utilizará el crédito/leasing de BANCOLOMBIA, y el bien está asegurado en la póliza colectiva de HDI Seguros con BANCOLOMBIA, mientras la tenencia esté en cabeza del vendedor, y éste se encuentre pagando las primas correspondientes, el bien tendrá cobertura.</p>

NOTA: En caso de que se materialicen situaciones como lo anteriormente descrita, se hará una reliquidación de la prima para tarifar de acuerdo con las características de la persona adquiriente.no estén excluidas en la presente póliza.

POLITICA DE VEHÍCULOS NO ASEGURABLES AUTOS

- **Livianos y Motos:** No se podrán suscribir riesgos de Marcas o referencias que en el sistema estén marcadas como no Asegurables.
- **Pesados:** No se podrán suscribir riesgos de Marcas o referencias que en el sistema estén marcadas como no Asegurables.
- **Taxis:** No se podrán suscribir riesgos de Marcas o referencias que en el sistema estén marcadas como no Asegurables.

NUEVAS MARCAS

Teniendo en cuenta que el mercado automotriz es dinámico, la compañía definió un comité periódico, a través del cual se estudian las nuevas marcas y referencias de vehículos, con el fin de definir su asegurabilidad.

HDI pone a disposición del programa el Comité de Marcas para estar evaluando permanentemente las necesidades de Bancolombia y definir la viabilidad de asegurar cierto tipo de riesgos.

El proceso para este comité de marcas se presenta a continuación:



POLÍTICA DE ACCESORIOS

- **Amparo automático para accesorios máximo 30 días calendario.**

El valor asegurado de los accesorios para las nuevas inclusiones o modificaciones en vehículos particulares livianos, livianos públicos, blindados y motos será como maximo un limite del 30% sobre el valor asegurado. El blindaje hasta nivel V y el sistema de conversión a gas deberán ser asegurables por el 100% de su valor y no serán tenidos en cuenta como accesorios.

Para los pesados sera como maximo un limite del 50% sobre el valor asegurado del vehículo. El valor de la carrocería no puede limitarse a un porcentaje sobre el valor del chasis, la carrocería será asegurable al 100% de su valor factura. En los casos donde la carrocería sea una unidad completa e integrada al chasis,

el valor será asegurable al 100% sin necesidad de discriminar el valor de la carrocería y el chasis. En vehículos usados y en vehículos 0 kilómetros, el valor debe estar soportado según factura

Los accesorios asegurables son:

LIVIANOS PARTICULARES DE SERVICIO FAMILIAR	
Radios	
Ecualizadores	
Amplificadores / plantas / Woofer y Sub Woofer (Deben estar anclados al vehículo)	
Kit de Multimedia	
Parlantes Fijos	
Pantalla de DVD (No equipos portátiles)	
Equipos de conversión a gas	
Exploradoras originales de la marca	
Rines de aleación (Lujo)	
Alarma	
Bloqueo Central	
Sun Roof original de la marca	
Vidrios eléctricos	
Capacete	
Sensores de parqueo / reversa	
Película de seguridad y polarizados	
Duraliner	
Aire acondicionado	
Tapicería en Cuero original de la marca	
Body Kit original de marca (Alta Gama)	
Llantas originales de la marca	
GPS original de la marca	
Espejos eléctricos	
Inmovilizador eléctrico, electrónico	
Estríbros de lujo	
Farolas	
Cámara de reversa	

VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELECTRÍCOS	
Cargador y cable	

TAXIS	
Aire acondicionado	
Conversión a Gas	

PESADOS
Termo King
Aire acondicionado
Conversión a Gas
Radio
Alarms y bloqueos centrales
Sensores de parqueo
Sensores de reversa
Cámara de reversa
Camarote
Barra anti volco
Exploradoras
Luces Guía
Licuadoras
Baño para buses
Pantallas LCD

MOTOS
Maleteros de asidero no laterales
Alarma
Protectores fijos a la moto (protección a chasis; motor; Carter)
Exploradoras
Slider
Alarma
Gato central (aplica para motos >=250CC)
* Casco (sólo si tiene contratado el amparo de PPD)
* Chaquetas / Chalecos (sólo si tiene contratado e amparo de PPD)

TIPO DE RIESGO	ANTIGÜEDAD	CARACTERISTICAS
LIVIANO	Hasta 15 años de antigüedad contados a partir del año en curso	Aplica para servicio particular, uso familiar, automóviles, camperos, camionetas y pick ups. NO aplica para vehículos uso herramienta de trabajo, blindados, vehículos clásicos antiguos, diplomáticos, oficiales, venezolanos e importados directamente y vehículos que hayan

		tenido siniestros o sean salvamentos.
PESADOS	Hasta 10 años de antigüedad contados a partir del año en curso	Aplica para vehículos pesados, NO aplica para vehículos oficiales, venezolanos, importados directamente, vehículos con siniestro, con placa temporal ni salvamentos.
TAXIS	Hasta 10 años de antigüedad contados a partir del año en curso	Aplica para vehículos Taxis, NO aplica para venezolanos, importados directamente, vehículos con siniestro, con placa temporal ni salvamentos.
MOTOS	Hasta 10 años de antigüedad contados a partir del año en curso	Aplica para Motocicletas, NO aplica para motocarro, moto-cargueros, venezolanos, importados directamente, vehículos con siniestro, con placa temporal ni salvamentos.

HDI acepta ingresar en la póliza colectiva riesgos provenientes de otras aseguradoras sin inspección, siempre que tengan póliza vigente, o hasta 60 días posteriores a la fecha de cancelación de la póliza.

INFRAESTRUCTURA CENTROS DE INSPECCIÓN

HDI pone a disposición una importante estructura para el servicio de los asegurados en la realización de Inspecciones de Asegurabilidad y Marcación de Vehículos. Es importante destacar que, según las necesidades de crecimiento, esta estructura podrá ser de mutuo acuerdo actualizada según el volumen de colocación de pólizas.

En total se ofrece una estructura de 51 Centros de Inspección de Asegurabilidad, dentro de los cuales en 5 de estos se prestan los servicios de revisiones de Viaje Seguro y marcaciones de seguridad para motocicletas.

La red de Centros Inspección, Marcación y Viaje Seguro se podrá consultar en la siguiente ruta y siempre primará la que esté vigente y publicada en los canales de comunicación de la compañía:

CONSULTA NUESTROS CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR

<https://www.hdiseguros.com.co/personas/seguros-autos>

INSPECCIÓN A DOMICILIO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS

HDI Seguros ofrece el servicio de Inspección a domicilio a los vehículos que cumplan las siguientes políticas.

- Únicamente aplica para vehículos cuya antigüedad sea desde el modelo 2017 en adelante.
- Aplica para vehículos Livianos: Automóviles – Camperos – Camionetas de servicio particular y público, pesados y blindados.
- Vehículos placa colombiana.
- Vehículos híbridos y eléctricos.
- No aplica para Salvamentos, Test Drive, Venezolanos, Pick up, Taxis y Oficiales.
- No aplica re-inspecciones (No hay excepciones)
- Las ciudades de cobertura para la inspección a domicilio son:

ARMENIA	GIRARDOT	RIONEGRO
BARRANCABERMEJA	IBAGUE	RIOSUCIO
BARRANQUILLA	ITAGUI	SAN GIL
BOGOTA	MANIZALES	SANTA MARTA
BUCARAMANGA	MEDELLIN	SOGAMOSO
BUGA	MONTERIA	TUNJA
CALI	NEIVA	VALLEDUPAR
CARTAGO	PALMIRA	VILLAVICENCIO
CHIA	PEREIRA	YOPAL
DUITAMA	POPAYAN	CARTAGENA
CARTAGENA	FLORENCIA	PASTO

- La inspección a domicilio solo aplica para las ciudades anteriormente mencionadas y dentro del perímetro urbano. La coordinación del servicio está sujeta a las condiciones de orden público del lugar.
- **Nota:** Todo vehículo que se programe para inspección a domicilio debe tener previamente la orden de inspección cargada en el sistema. Si no existe orden cargada en el sistema de HDI Seguros dispuesto para consulta de proveedores, no se agendará el servicio.

Proceso de inspección:

El inspector se desplaza al lugar del domicilio en la fecha programada y procede con el proceso de inspección, al finalizar la gestión envía la información de la inspección a la central de domicilio para el respectivo cargue en el aplicativo MIILS.

Horarios Agendamiento Domicilio

CIUDADES CON COBERTURA DE DOMICILIO CON 24h DE ANTICIPACION			
BARRANCABERMEJA	BARRANQUILLA	BOGOTA	BUCARAMANGA
CALI	IBAGUE	MANIZALES	MEDELLIN
PEREIRA	VILLAVICENCIO		

CIUDADES CON COBERTURA DE DOMICILIO CON 48h DE ANTICIPACION			
ARMENIA	CHIA	DUITAMA	CARTAGENA
MONTERIA	NEIVA	PEREIRA	SAN GIL
SANTA MARTA	SOGAMOSO	TUNJA	VALLEDUPAR
YOPAL	PASTO	ITAGUI	

Consideraciones para tener en cuenta

- Orden de inspección cargada en el sistema por parte del intermediario a través del proceso de inspección, para la solicitud de inspecciones a domicilio deben enviar correo a solicitudes.inspecciones@hdiseguros.com.co, indicando en el asunto: Inspección domicilio (liviano (placa)) y adjuntando el formato de solicitud inspección domicilio, debidamente diligenciado.
- Vehículo Limpio y en buen estado higiene.
- Licencia de tránsito Original o Copia Legibles por ambas caras.
- Llaves del vehículo y control de alarma.
- Disponibilidad de tiempo de al menos 25 minutos.
- El vehículo debe estar en un lugar amplio e iluminado luz día alejado de columnas u objetos que obstaculicen la toma de imágenes y análisis de piezas.
- Los accesorios para incluir serán los definidos por políticas.

INSPECCIÓN A DOMICILIO PARA MOTOCICLETAS

- Únicamente aplica para vehículos Motocicletas cuyo modelo sea 2022, 2023, 2024 y 2025.
- Aplica para Motocicletas con placa particular.
- Aplica para Motocicletas placa colombiana.
- No aplica para Motocicletas Salvamentos, Test Drive u Oficiales.
- No aplica para Motocarros, Moto cargueros o Cuatrimotos.
- No aplica para Re-inspecciones (No hay excepciones)
- Las ciudades de cobertura para la inspección a domicilio son:

ARMENIA	GIRARDOT	RIONEGRO
BARRANCABERMEJA	IBAGUE	RIOSUCIO
BARRANQUILLA	ITAGUI	SAN GIL
BOGOTA	MANIZALES	SANTA MARTA
BUCARAMANGA	MEDELLIN	SOGAMOSO
BUGA	MONTERIA	TUNJA
CALI	NEIVA	VALLEDUPAR
CARTAGO	PALMIRA	VILLAVICENCIO
CHIA	PEREIRA	YOPAL

UITAMA	POPAYAN	CARTAGENA
CARTAGENA	FLORENCIA	PASTO

- La inspección a domicilio solo aplica para las ciudades anteriormente mencionadas y dentro del perímetro urbano. La coordinación del servicio está sujeta a las condiciones de orden público del lugar.
- Nota: Todo vehículo que se programe para inspección a domicilio debe tener previamente la orden de inspección cargada en el sistema. Si no existe orden cargada en el sistema de HDI Seguros dispuesto para consulta de proveedores, no se agendará el servicio.
- Horario de Agendamiento de Domicilio:

CIUDADES CON COBERTURA DE DOMICILIO CON 24h DE ANTICIPACION			
BARRANCABERMEJA	BARRANQUILLA	BOGOTA	BUCARAMANGA
CALI	IBAGUE	MANIZALES	MEDELLIN
PEREIRA	VILLAVICENCIO		
CIUDADES CON COBERTURA DE DOMICILIO CON 48h DE ANTICIPACION			
ARMENIA	CHIA	UITAMA	CARTAGENA
MONTERIA	NEIVA	PEREIRA	SAN GIL
SANTA MARTA	SOGAMOSO	TUNJA	VALLEDUPAR
YOPAL	PASTO	ITAGUI	

- Consideraciones para tener en cuenta
 - Orden de inspección cargada en el sistema por parte del intermediario a través del proceso de emisión, para la solicitud de inspecciones a domicilio deben enviar correo a solicitudes.inspecciones@hdiseguros.com.co, indicando en el asunto: Inspección domicilio (moto (placa)) y adjuntando el formato de solicitud inspección domicilio, debidamente diligenciado.
 - Vehículo Limpio y en buen estado higiene.
 - Licencia de tránsito Original o Copia Legibles por ambas caras.
 - Llaves del vehículo y control de alarma o inmovilizadores si porta la motocicleta.
 - Disponibilidad de tiempo de al menos 25 minutos.
 - El vehículo debe estar en un lugar amplio e iluminado luz día alejado de columnas u objetos que obstaculicen la toma de imágenes y análisis de piezas.
 - Para motocicletas se deben tener en cuenta políticas de suscripción de Motocicletas por marca clase y tipo.
 - Los accesorios para incluir serán los definidos por políticas.
 - NOTA: Todo vehículo que se programe para inspección a domicilio debe tener previamente la orden de inspección cargada en el sistema. Si no existe orden cargada en el sistema de HDI Seguros dispuesto para consulta de proveedores, no se agendará el servicio.

INSPECCIÓN DIGITAL

Proceso de Inspección digital disponible en iPhone y Android, el cual permite la captura y envío de fotos en línea direccionados a la mesa técnica, a través de un Link que llega al cliente para la realización de la

inspección, quienes apoyándose en las imágenes y en la consulta de bases de datos propias y externas, valoran el riesgo y definen su asegurabilidad.

A continuación, se relacionan los parámetros para acceder a este servicio:

- Se debe enviar el formato con los requisitos definidos a solicitudes.inspecciones@hdiseguros.com.co a vuelta de correo le llegará al cliente a través de su dispositivo móvil un SMS con el link para la validación de identidad y el inicio del flujo para proceder con la toma de imágenes y proceso de inspección en línea desde su móvil.
- Orden de inspección cargada en el sistema por parte del intermediario a través del proceso de emisión.
- Aplica para vehículos Livianos: Automóviles – Camperos – Camionetas de servicio particular y público, pesados y blindados que su valor Fasecolda no supere los \$800 millones.
- Aplica únicamente para vehículos cuya antigüedad sea desde el modelo 2017 en adelante.
- Aplica para vehículos que no hayan tenido siniestro.
- No aplica para vehículos salvamentos, pick ups, taxis, motos y oficiales.
- El horario en el que se puede realizar la inspección y toma de fotos a través de los dispositivos móviles es de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00pm y sábados de 8:00 am a 12:00 pm.
- El resultado de la inspección está sujeto al horario de la mesa técnica el cual está establecido de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y sábados de 8:00 a 12:00 m.
- NOTA: Si es necesario, se podrá programar una cita para guiar al cliente durante el proceso, para acompañarlo en la toma de las fotos requeridas, las cuales serán recibidas y validadas por los inspectores.

- VIAJE SEGURO

Es un beneficio que se ofrece a los clientes, mediante el cual se verifica el buen funcionamiento Técnico Mecánico y documental del vehículo asegurado, según los criterios de prevención en caso de viaje. Se verifica fuga de fluidos, luces, equipo de carreteras, y vigencia de documentos entre otros, adicionalmente, se realizará scanner electrónico a los vehículos que tomen el servicio.

Este beneficio opera en las ciudades de: Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla y Bucaramanga, en los centros de Inspección habilitados y relacionados en la red de Inspecciones, ver listado centros de diagnóstico automotor autorizados en el siguiente link: <https://www.hdiseguros.com.co/personas/seguros-autos>

Este servicio aplica para todos los productos de automóviles Livianos Particulares y se ofrecen hasta dos servicios por cada vigencia.

Para acceder al beneficio debe dirigirse a la Red de Centros autorizados y presentar la póliza vigente.

- MARCACIÓN DE MOTOS

Es el beneficio para los clientes, mediante el cual se estampán los dígitos de la matrícula en algunas de las autopartes de la moto, para lograr identificar y mitigar el delito de hurto en los vehículos.

Este beneficio opera en las ciudades de: Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla y Bucaramanga, en los centros de Inspección habilitados y relacionados en la red de Inspecciones, ver listado centros de diagnóstico automotor autorizados en el siguiente link: <https://www.hdiseguros.com.co/personas/seguros-autos>

Se ofrece marcación antirrobo en motos en las ciudades de BOGOTÁ y MEDELLIN, para las siguientes marcas:

CIUDAD	MARCA	MODELO
BOGOTÁ	AUTECO	ÚLTIMOS 3 AÑOS
	YAMAHA	
MEDELLÍN	AUTECO	ÚLTIMOS 3 AÑOS
	YAMAHA	
	KYMCO	

DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD

No se requiere ningún dispositivo de seguridad (incluido el GPS) o velocidad. Los vehículos que tengan instalados con anterioridad el dispositivo de seguridad de otros proveedores podrán conservarlo sin perjuicio de las coberturas o condiciones pactadas.

OFERTA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS E HÍBRIDOS

- ❖ **AUTECO MOBILITY:** Asegurabilidad a ciertos riesgos representados a través del negocio de Auteco Mobility, cuyo portafolio incluye marcas de vehículos chinas y con combustible eléctrico, nuestra intención con esta propuesta es apostarle a la innovación y ser pioneros en la asegurabilidad de la movilidad eléctrica en Colombia, a través de los vehículos representados por la marca Auteco Colombia.

Los riesgos de la línea de Auteco Mobility que se asegurarían con base en esta oferta son los siguientes:

- Dongfeng - Van Pasajeros y Van Carga en la línea E-Cargo 1.0T
- Dongfeng – Rich 6 Pickup EV
- Dongfeng – Mini Truk Eléctrico, E-Cargo 2.3T
- JAC - Mini Truk Eléctrico versión X100 EV

Para la adecuada administración de esta oferta, HDI dispone lo siguiente:

- Las indemnizaciones por siniestros de Pérdida Parcial se atenderán de manera indemnizatoria por la figura de Arreglo Directo.
- Esta oferta para vehículos eléctricos se revisará de forma anual entre las partes (HDI, Banco y Corredor) para validar el comportamiento de la misma y la representatividad de los vehículos eléctricos, junto con la situación del mercado de repuestos, y su impacto dentro del modelo de atención de siniestros de HDI, con la finalidad de que HDI pueda establecer si continua o no con la asegurabilidad de estos vehículos, y en caso de continuar, evaluar si se mantienen las mismas referencias aseguradas y/o se incluyen nuevas referencias.

❖ **BYD LIVIANOS:** Asegurabilidad de los siguientes riesgos de la marca BYD - Livianos

Código Fasecolda	Marca	Clase	Versión	Línea	Características Técnicas
11101016	BYD	AUTOMOVIL	QIN	GS-I	TP 1500CC
11101027	BYD	AUTOMOVIL	QIN (2)	DM-I	AT 1500CC
11106012	BYD	CAMIONETA PASAJEROS	SONG PLUS DM – I	GL	AT 1500CC 6AB ABS CT
11106013	BYD	CAMIONETA PASAJEROS	SONG PLUS DM – I	GS	AT 1500CC 6AB ABS CT

❖ **CHERY HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS:** Asegurabilidad de los siguientes riesgos comercializados a través de VARDI.

MARCA:	CHERY
Código Guía Fasecolda:	CF:10635018 CH:10606024
Línea - Versión:	TIGGO 4PRO LUX Mild Hybrid Electric Vehicle (MHEV)

MARCA:	CHERY
Código Guía Fasecolda:	CF:10635020 CH:10606026
Línea - Versión:	TIGGO 7PRO Plug-in Hybrid Electric Vehicle (PHEV)

MARCA:	CHERY
Código Guía Fasecolda:	CF:10635021 CH:10606027
Línea - Versión:	TIGGO 8PRO Plug-in Hybrid Electric Vehicle (PHEV)

- ❖ **MOTOCICLETAS:** Se asegura motocicletas eléctricas marca STARKER con las mismas condiciones de motos convencionales.

Nuestra oferta anterior se realiza como adición a los riesgos que ya tenemos avalados como asegurables para el segmento de Híbridos y Eléctricos dentro de las políticas Compañía, los cuales se relacionan a continuación:

HÍBRIDOS		
CLASE	Las siguientes marcas si son asegurables	
LIVIANOS	AUDI Q5	MERCEDES BENZ
	BMW	MITSUBISHI
	CHERY - TIGGO	NISSAN
	FORD	RENAULT
	HONDA	SUBARU
	HYUNDAI	SUZUKI
	KIA	TOYOTA
	MAZDA	VOLVO
	BYD - Song Plus DMI - Qin Plus DMI	

ELÉCTRICOS		
CLASE	Las siguientes marcas si son asegurables	
LIVIANOS	AUDI - BMW- BYD - CHEVROLET - HONDA- HYUNDAI- KIA- MAZDA - MERCEDES BENZ - MITSUBISHI- NISSAN - RENAULT - VOLVO – CHANGAN (LINEA DEEPAL)	
PESADOS	BYD (solo buses)	
MOTOS	STARKER	

Nota: No se cubre daño interno a la batería y/o ningún tipo de garantía a la batería.

Las siguientes marcas y referencias también son asegurados por HDI Seguros en el segmento de Híbridos y Eléctricos:

Marca	Clase	Referencia1	Referencia2
BYD	AUTOMOVIL	SEAGULL	300 GL AT 55KW 4X2
BYD	AUTOMOVIL	SEAGULL	300 GL AT 55KW 4X2
BYD	AUTOMOVIL	SEAGULL	300 GL AT 55KW 4X2

BYD	AUTOMOVIL	SEAGULL	300 GL AT 55KW 4X2
BYD	CAMIONETA PASAJ.	YUAN PLUS EV	480 GS AT 150KW CT ABS
BYD	CAMIONETA PASAJ.	YUAN PLUS EV	480 GS AT 150KW CT ABS
BYD	CAMIONETA PASAJ.	YUAN PLUS EV	480 GS AT 150KW CT ABS
BYD	AUTOMOVIL	SEAGULL	380/400 GS AT 55KW 4X2
BYD	AUTOMOVIL	SEAGULL	380/400 GS AT 55KW 4X2
BYD	AUTOMOVIL	SEAGULL	380/400 GS AT 55KW 4X2
BYD	CAMIONETA PASAJ.	YUAN UP	EV AT 130KW 6AB ABS
BYD	CAMIONETA PASAJ.	YUAN UP	EV AT 130KW 6AB ABS
BYD	CAMIONETA PASAJ.	SEALION	7 EV AT 390KW 4X4 CT TC
BYD	CAMIONETA PASAJ.	SEALION	7 EV AT 390KW 4X4 CT TC
BYD	CAMIONETA PASAJ.	TANG EV	GS AT 180KW 6AB ABS CT TC
BYD	CAMIONETA PASAJ.	TANG EV	GS AT 180KW 6AB ABS CT TC
BYD	CAMIONETA PASAJ.	TANG EV	GS AT 180KW 6AB ABS CT TC
BYD	CAMIONETA PASAJ.	TANG EV	GS AT 180KW 6AB ABS CT TC
BYD	CAMIONETA PASAJ.	TANG EV	GS AT 180KW 6AB ABS CT TC
BYD	CAMIONETA PASAJ.	TANG EV	GS AT 180KW 6AB ABS CT TC
BYD	CAMIONETA PASAJ.	SONG PLUS DM-I	GS AT 1500CC 6AB ABS CT
BYD	CAMIONETA PASAJ.	SONG PLUS DM-I	GS AT 1500CC 6AB ABS CT
BYD	CAMIONETA PASAJ.	SONG PLUS DM-I	GS AT 1500CC 6AB ABS CT
BYD	CAMIONETA PASAJ.	SONG PLUS DM-I	GS AT 1500CC 6AB ABS CT
BYD	AUTOMOVIL	D1	ELECTRICO AT 50KW 2AB ABS
BYD	AUTOMOVIL	D1	ELECTRICO AT 50KW 2AB ABS
BYD	AUTOMOVIL	D1	ELECTRICO AT 50KW 2AB ABS
BYD	AUTOMOVIL	IDOLPHIN	400 GS AT 45KW 6AB ABS
BYD	AUTOMOVIL	IDOLPHIN	400 GS AT 45KW 6AB ABS
BYD	AUTOMOVIL	IDOLPHIN	400 GS AT 45KW 6AB ABS
BYD	CAMIONETA PASAJ.	YUAN PLUS EV	410 GL AT 150KW ABS
BYD	CAMIONETA PASAJ.	YUAN PLUS EV	410 GL AT 150KW ABS
CHERY	CAMIONETA PASAJ.	TIGGO 4	PRO MHEV [LUXURY] AT 1500CC 6AB ABS CT
CHERY	CAMIONETA PASAJ.	TIGGO 4	PRO MHEV [LUXURY] AT 1500CC 6AB ABS CT
CHERY	CAMIONETA PASAJ.	TIGGO 7	PRO MHEV [LUXURY] AT 1500CC 6AB ABS CT
CHERY	CAMIONETA PASAJ.	TIGGO 7	PRO MHEV [LUXURY] AT 1500CC 6AB ABS CT
CHERY	CAMIONETA PASAJ.	TIGGO 7	PRO MHEV [LUXURY] AT 1500CC 6AB ABS CT
CHERY	CAMIONETA PASAJ.	TIGGO 7	PRO PHEV AT 1500CC 6AB ABS CT
CHERY	CAMIONETA PASAJ.	TIGGO 7	PRO PHEV AT 1500CC 6AB ABS CT
CHERY	CAMIONETA PASAJ.	TIGGO 8	PRO PHEV AT 1500CC 6AB ABS CT
CHERY	CAMIONETA PASAJ.	TIGGO 8	PRO PHEV AT 1500CC 6AB ABS CT
BYD	CAMIONETA PASAJ.	SONG PLUS DM-I [FL]	GS AT 1500CC T 6AB CT
BYD	CAMIONETA PASAJ.	SONG PRO	GL PHEV AT 1500CC 4X2 6AB
BYD	CAMIONETA PASAJ.	SONG PRO	GL PHEV AT 1500CC 4X2 6AB
BYD	AUTOMOVIL	E5 [FL]	GS AT 162KW 6AB

BYD	CAMIONETA PASAJ.	D1	EV AT 100KW 2AB ABS
BYD	AUTOMOVIL	HAN	EV AT 363KW 9AB ABS
BYD	AUTOMOVIL	HAN	EV AT 363KW 9AB ABS
BYD	AUTOMOVIL	HAN	EV AT 363KW 9AB ABS
BYD	AUTOMOVIL	QIN [2]	DM-I AT 1500CC
BYD	AUTOMOVIL	QIN [2]	DM-I AT 1500CC
BYD	AUTOMOVIL	QIN [2]	DM-I AT 1500CC
BYD	CAMIONETA PASAJ.	YUAN PRO EV	GS AT 100KW 6AB ABS [400KM]
BYD	CAMIONETA PASAJ.	YUAN PRO EV	GS AT 100KW 6AB ABS [400KM]
BYD	CAMIONETA PASAJ.	YUAN PRO EV	GS AT 100KW 6AB ABS [400KM]
BYD	CAMIONETA PASAJ.	YUAN PLUS EV	500 GS AT 150KW 6AB ABS
BYD	CAMIONETA PASAJ.	YUAN PLUS EV	500 GS AT 150KW 6AB ABS
BYD	AUTOMOVIL	SEAL	ELECTRICO AT 390KW ABS
JAC	CAMIONETA REPAR	M3	EV AT 152KW ABS
JAC	CHASIS	N75	EV AT 171KW ABS
BYD	CAMIONETA PASAJ.	M3	GL AT 100KW 2AB ABS
BYD	CAMIONETA PASAJ.	M3	GL AT 100KW 2AB ABS
BYD	CAMIONETA PASAJ.	M3	GL AT 100KW 2AB ABS
BYD	CAMIONETA PASAJ.	SONG PLUS DM-I	GL AT 1500CC 6AB ABS CT
BYD	CAMIONETA PASAJ.	SONG PLUS DM-I	GL AT 1500CC 6AB ABS CT
BYD	AUTOMOVIL	E5	TAXI ELEC AT 160KW 6AB ABS CT
BYD	AUTOMOVIL	E5	TAXI ELEC AT 160KW 6AB ABS CT
BYD	CAMIONETA PASAJ.	YUAN EV	GL AT 70KW 2AB ABS
BYD	CAMIONETA PASAJ.	YUAN EV	GL AT 70KW 2AB ABS
BYD	CAMIONETA PASAJ.	YUAN EV	GL AT 70KW 2AB ABS
BYD	AUTOMOVIL	E1	GS AT 45KW 2AB ABS CR
BYD	AUTOMOVIL	E1	GS AT 45KW 2AB ABS CR
BYD	AUTOMOVIL	E2	GL AT 70KW 2AB ABS [300KM]
BYD	AUTOMOVIL	E2	GL AT 70KW 2AB ABS [300KM]
BYD	AUTOMOVIL	E2	GS AT 70KW 2AB ABS [300KM]
BYD	AUTOMOVIL	E2	GS AT 70KW 2AB ABS [300KM]
BYD	AUTOMOVIL	E2	GS AT 70KW 2AB ABS [400KM]
BYD	AUTOMOVIL	E2	GS AT 70KW 2AB ABS [400KM]
BYD	AUTOMOVIL	E2	GS AT 70KW 2AB ABS [400KM]
BYD	CAMIONETA PASAJ.	YUAN EV	GS AT 70KW 4AB ABS CT TC [400KM]
BYD	CAMIONETA PASAJ.	YUAN EV	GS AT 70KW 4AB ABS CT TC [400KM]
BYD	CAMIONETA PASAJ.	YUAN EV	GS AT 70KW 4AB ABS CT TC [400KM]
BYD	CAMIONETA PASAJ.	TANG DM	GS AT 2000CC T 6AB ABS CT TC
BYD	CAMIONETA PASAJ.	TANG DM	GS AT 2000CC T 6AB ABS CT TC
BYD	CAMIONETA PASAJ.	TANG DM	GS AT 2000CC T 6AB ABS CT TC
BYD	CAMIONETA PASAJ.	SONG PRO EV	GLX AT 120KW 6AB ABS CT
BYD	AUTOMOVIL	E3	GL AT 70KW 2AB ABS [300KM]

BYD	AUTOMOVIL	E3	GS AT 70KW 2AB ABS [400KM]
BYD	AUTOMOVIL	E5	ELECTRICO AT 160KW 6AB ABS CT
BYD	AUTOMOVIL	E5	ELECTRICO AT 160KW 6AB ABS CT
BYD	AUTOMOVIL	E5	ELECTRICO AT 160KW 6AB ABS CT
BYD	AUTOMOVIL	E5	ELECTRICO AT 160KW 6AB ABS CT
BYD	AUTOMOVIL	E5	ELECTRICO AT 160KW 6AB ABS CT
BYD	AUTOMOVIL	E5	ELECTRICO AT 160KW 6AB ABS CT
BYD	AUTOMOVIL	E1	GL AT 45KW 2AB ABS
BYD	AUTOMOVIL	E2	GL AT 70KW 2AB ABS [400KM]
BYD	CAMIONETA PASAJ.	YUAN EV	GL AT 70KW 2AB ABS TC [400KM]
BYD	CAMIONETA PASAJ.	TANG DM	GL AT 2000CC T 6AB ABS CT TC
BYD	AUTOMOVIL	QIN	GS-I TP 1500CC
BYD	AUTOMOVIL	QIN	GS-I TP 1500CC
BYD	AUTOMOVIL	QIN	GS-I TP 1500CC
BYD	AUTOMOVIL	QIN	GS-I TP 1500CC
BYD	AUTOMOVIL	E6	ELECTRICO AT 75KW TAXI
BYD	AUTOMOVIL	E6	ELECTRICO AT 75KW TAXI
BYD	AUTOMOVIL	E6	ELECTRICO AT 75KW TAXI
BYD	CAMIONETA PASAJ.	E6	ELECTRICO AT 70KW ABS

❖ **Accesorio Asegurables Eléctricos:** Para los riesgos eléctricos como oferta de valor de HDI Seguros se autoriza que, en adición a los accesorios asegurables de los vehículos a gasolina, se cubra el reemplazo del cable y/o cargador del vehículo eléctrico si se pierde, daña o lo roban, a través de la cobertura de Pérdida Parcial por Daños o por Hurto. El cable y/o cargador se debe incluir como accesorio con valor 0 en la emisión.

En el evento en que el Banco requiera evaluar modelos o marcas diferentes a los que se exponen en este numeral, lo podrán hacer a través del beneficio del Comité de Marcas.

Nota: No se cubre daño interno a la batería y/o ningún tipo de garantía a la batería.

-Se ofrece para los vehículos eléctricos e híbridos asegurables en el presente proceso, los mismos amparos, límites y deducibles que se tienen para los riesgos tradicionales, esto con la intención de no limitar la oferta de estos, cuya participación en el mercado ha venido creciendo.

-No se podrán suscribir riesgos de Marcas o referencias que en el sistema estén marcadas como no Asegurables, esto podrá ser visualizado por el Banco y/o Corredor al momento de cotizar los riesgos en el sistema

CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN

Póliza colectiva	
CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA	
MODALIDAD:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Livianos: Individualizada - Perfil ▪ Pesados: Individualizada - Perfil ▪ Motos: Individualizada – Perfil ▪ Taxis: Individualizada – Perfil
VIGENCIA:	Licitación 2025 – 2026 Abierta
FORMA DE PAGO:	Anual – Mensual
PERIODO DE PAGO:	Las primas deberán pagarse dentro de los 30 días calendario siguientes contados a partir de la fecha de terminación del período facturado